

* Primera Sección Ordenanzas:

* Segunda Sección Decreto Departamento Ejecutivo

* Tercera Sección Resoluciones Departamento Ejecutivo

* Cuarta Sección Decretos H. Concejo Deliberante

* Quinta Sección Resoluciones H. Concejo Deliberante

Primera Sección Ordenanzas

VISTO:

La Ordenanza N° 5303, el expediente N° 17.093/95 y el Decreto-Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza, entre otras disposiciones, se otorga en Comodato al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Quinta 7, Manzana 7a, Parcela 3, ubicado en calle Pedro Omar N° 774, entre las calles Córdoba y San Luis del Barrio Lubo, dominio inscripto a favor de la Municipalidad de Campana en la Matrícula 7378 (14) 1987, con NUEVE MIL CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (9.170,46 m²), con destino al Escuadrón de Caballería Campana;

Que mediante nota obrante a fs. 566, la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicita que se instrumenten los medios necesarios para que se destine un sector del inmueble mencionado en el párrafo anterior, el cual será en un futuro destinado a un Centro de Acopio y Clasificación de Recuperadores Urbanos dentro del plan de inclusión social y eliminación del uso de tracción a sangre;

Que según surge del informe emitido por la Secretaría de Prevención Ciudadana a fs. 572, el Contrato de Comodato en cuestión, no se ha instrumentado jurídicamente, pero sí se produjo de hecho la reubicación del Escuadrón Caballería Campana al antes citado predio, hasta la fecha, advirtiendo que en dicho predio existe una superficie ociosa, de veinticinco metros (25 m.) (sobre calle P. Vigna) por veintiseis metros de ancho (26 m.) (sobre calle Córdoba), la cual podría ser cedida a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo funcionamiento resulta compatible con el de la dependencia policial allí emplazada;

Que a fs. 573 la Dirección de Catastro e Información Geográfica indica las características e identificaciones de la parcela otorgada en comodato al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y del sector solicitado la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adjuntando croquis ilustrativo;

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 41° del Decreto-Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), corresponde al Departamento Deliberativo la sanción de la norma pertinente;

Que la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible manifiesta que se hizo presente en el predio en cuestión y que dada la necesidad de que el mismo sea en un futuro destinado a un Centro de Acopio y Clasificación de Recuperadores Urbanos, dentro del plan de inclusión social y la eliminación de uso de tracción a sangre, solicita que le sea cedida la superficie de veintisiete metros (27 m.) (sobre calle P. Vigna) por cuarenta metros de ancho (40 m.) (sobre calle Córdoba); y

Que a fs. 579 vta., la Dirección de Control de Técnica Legislativa manifiesta que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Desaféctese del predio otorgado en Comodato al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Quinta 7, Manzana 7a, Parcela 3, ubicado en calle Pedro Omar 774, entre las calles Córdoba y San Luis del Bairro Lubo, dominio inscripto a favor de la Municipalidad de Campana, en la Matrícula 7378 (14) 1987, con una superficie de NUEVE MIL CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS con CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (9.170,46 m2.), Partida Inmobiliaria 37134, con destino a la base operativa del Escuadrón de Caballería Campana; el sector de MIL OCHENTA METROS CUADRADOS (1080 m2.), resultante de tomar una paralela a CUARENTA Y CINCO METROS (45 m.) de la calle Pedro Omar y desde allí CUARENTA METROS (40 m.) sobre la calle Córdoba, completándose el polígono con una perpendicular a la calle Córdoba de VEINTISIETE METROS (27 m.).-

ARTÍCULO 2º.- Aféctase el sector mencionado en el artículo anterior, al uso por parte de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Campana, con destino a la instalación y funcionamiento de un Centro de Acopio y Clasificación de Recuperadores Urbanos dentro del Plan de Inclusión Social y Eliminación del Uso de Tracción a Sangre, autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar las contrataciones que resulten necesarias para concretar dicha finalidad.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el Contrato por el que se entregue en comodato el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Quinta 7, Manzana 7a, Parcela 3, ubicado en calle Pedro Omar 774, entre las calles Córdoba y San Luis del Barrio Lubo, dominio inscripto a favor de la Municipalidad de Campana, en la Matrícula 7378 (14) 1987, con una superficie de NUEVE MIL CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS con CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (9.170,46 m2.), Partida Inmobiliaria 37134, exceptuando el sector de MIL OCHENTA METROS CUADRADOS (1080 m2.), resultante de tomar una paralela a CUARENTA Y CINCO METROS (45 m.) de la calle Pedro Omar y desde allí

CUARENTA METROS (40 m.) sobre la calle Córdoba, completándose el polígono con una paralela a la calle Córdoba de VEINTISIETE METROS (27 m.).-

ARTÍCULO 4º.- El Contrato de Comodato referido en el artículo 3º se otorga por el término de TRES (3) años, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de mayo de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 14 de junio de 2016

Promulgada por Decreto Nº 0700 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO Nº 6482

VISTO:

La situación económica que atraviesa el país y su impacto negativo en la producción y empleo local; y

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Campana integra uno de los polos de desarrollo industrial más importantes de la Provincia de Buenos Aires;

Que durante la última década, en el marco del proceso de reindustrialización impulsado por el Estado Nacional, tuvo el privilegio de sostener un nivel de pleno empleo, que comenzó a decaer desde el año 2014 en adelante;

Que la realidad económica y social de nuestra ciudad se ha modificado negativamente durante los últimos años, con grave impacto en el empleo, que se ha visto afectado por los despidos

producidos en empresas del rubro metalúrgico, construcción, petrolero, metalmecánico, etc., y el enorme impacto que está teniendo en el comercio local y otros rubros de la economía, generando un previsible efecto de contagio;

Que es necesario tener a disposición institutos democráticos que permitan la concurrencia, convergencia, contención de todos los actores económicos, sociales y políticos de la vida institucional de la ciudad, como lo es el Consejo Económico y Social, en adelante el COES;

Que los Consejos Económicos y Sociales son órganos consultivos y de asesoramiento del Gobierno en materia económica y social. Se los concibe habitualmente como foros permanentes donde se instrumenta el diálogo social de los distintos intereses a fin de superar disputas y lograr consensos especiales para el desarrollo económico y social de las distintas ciudades;

Que el COES complementarí o ampliaría las instituciones democráticas sin reemplazar la representación política que democráticamente definieron nuestros vecinos mediante el sufragio;

Que el Consejo que hoy propiciamos no es más que la voluntad política de comenzar a transitar la necesaria síntesis institucional, política y cultural que los campanenses debemos construir en un asunto tan complejo como es la protección de los puestos de trabajo, de la producción y del comercio en nuestra ciudad;

Que el COES debe ser el espacio que posibilite la concertación social que procure la gestación de consenso y, por ende, la legitimidad del Estado Municipal para disponer todos los recursos y herramientas para la implementación de políticas públicas que atiendan la problemática del empleo en Campana;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el Consejo Consultivo Económico Social y Político, en adelante COES., del Partido de Campana, órgano colegiado, consultivo y asesor del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- El COES institucionalizará la participación permanente de los diferentes sectores de la sociedad local, con el objetivo de formular propuestas de políticas públicas tendientes a la creación, defensa y protección del empleo, como así también a la contención y asistencia de los hombres y mujeres que se encuentren en situación de desempleo.-

ARTÍCULO 3º.- Para cumplir sus objetivos, el COES tendrá las siguientes atribuciones:

Emitir su opinión y asesoramiento a pedido de cualquiera de los poderes públicos, en materia económica, social y política.

Dictar la reglamentación necesaria a fin de regular su funcionamiento.-

ARTÍCULO 4º.- Serán funciones del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Campana:

- a) Recopilar la información estadística necesaria para realizar un seguimiento adecuado del estado del trabajo en el Distrito.
- b) Analizar la información disponible para realizar un diagnóstico de la situación del trabajo en Campana.
- c) Proponer políticas públicas locales para proteger los puestos de trabajo, promover la creación de fuentes de trabajo, la producción y el comercio local.
- d) Convocar expertos reconocidos para asistir en la formulación de las mencionadas políticas públicas.
- e) Elaborar y difundir informes y propuestas elaboradas en su seno.
- f) Interactuar con los gobiernos nacionales, provinciales y de municipios vecinos a fin de gestionar las herramientas y recursos necesarios para la defensa y promoción del trabajo.-

ARTÍCULO 5º.- El COES estará integrado por representantes de los diversos sectores de nuestro Partido de acuerdo a la siguiente distribución:

Inc. 1º: Intendente Municipal y/ el Funcionario que este designe a tal efecto.

Inc. 2º: Presidente del Honorable Concejo Deliberante y un (1) representante por la mayoría y uno (1) por la minoría.

Inc. 3º: Un (1) representante de cada una de las Confederaciones Regionales de trabajadores con asiento en la ciudad de Campana.

Inc. 4º: Un representante por las Cámaras de Comercio y de la Industria.

Todos los sectores tendrán igual número de consejeros suplentes. La presente integración podrá ser ampliada por el Honorable Concejo Deliberante, en caso de considerar la existencia de sectores que no se encuentran representados.-

ARTÍCULO 6º.- El COES tendrá una mesa directiva integrada por un (1) Presidente, dos (2) Vicepresidentes, y un (1) Secretario por cada Bloque de Concejales, los que serán elegidos en la reunión constitutiva del Cuerpo, con excepción del Presidente.-

ARTÍCULO 7º.- El Presidente será designado por el Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 8º.- Los Vicepresidentes 1º y 2º corresponderán, respectivamente, y surgirán del sector trabajador y empresarial, los que serán elegidos, del seno de cada sector, por la mayoría absoluta de votos de los miembros del Consejo.-

ARTÍCULO 9º.- El quórum para el funcionamiento del Consejo estará dado por la mitad más uno de sus integrantes.-

ARTÍCULO 10.- La mesa directiva tendrá a su cargo la coordinación del trabajo de las comisiones y presidirá las deliberaciones del cuerpo. El Presidente tendrá voto doble en caso de empate.-

ARTÍCULO 11.- Dentro de los treinta (30) días de su constitución, el consejo aprobará su reglamento interno, asegurando una modalidad de trabajo dinámica. Hasta tanto se apruebe el mismo, la mesa directiva queda facultada para dictar las normas necesarias para su funcionamiento.-

ARTÍCULO 12.- Las sesiones del consejo serán públicas.-

ARTICULO 13.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de mayo de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

AUTOR: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Campana, 14 de junio de 2016

Promulgada por Decreto N° 0710 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6483

VISTO:

La histórica demanda de los estudiantes terciarios y universitarios por el acceso a un boleto estudiantil como herramienta para facilitar el acceso equitativo a la educación superior y universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que la demanda por el Boleto Universitario no es nueva ni novedosa, por el contrario lleva décadas de luchas;

Que la presentación de este proyecto tiene la pretensión de volver a poner en discusión un reclamo de hace tiempo de sectores del estudiantado que se viene dilatando. El presente proyecto tiene como objetivo que los estudiantes de niveles terciarios y universitarios tengan un nuevo derecho y a su vez poder brindar nuevas herramientas que fortalezcan e impulsen la educación en estos niveles;

Que la Ciudad de Campana ha incrementado fuertemente en los últimos años la oferta académica en establecimientos universitarios y terciarios, conllevando un incremento de estudiantes que se movilizan en el propio Distrito. El presente proyecto busca ayudar al igual acceso de todos los sectores sociales a la educación superior;

Que el derecho a la educación se encuentra garantizado en la Constitución Provincial en su artículo 198 donde expresa que la educación constituye un derecho humano fundamental. De este modo, se hace menester el otorgamiento de beneficios que posibiliten el libre acceso, permanencia y egreso de la educación. A su vez es el Estado quien debe garantizar estos objetivos;

Que es por eso que el presente proyecto busca complementar las políticas de mayor oferta de instituciones públicas universitarias y terciarias en relación al acceso a las mismas;

Que el Boleto Estudiantil Universitario y Terciario Local busca facilitar la accesibilidad de los estudiantes a la educación terciaria y universitaria, dado que el transporte implica un servicio determinante en las posibilidades de acceso a la educación por parte de los jóvenes;

Que son varios los Municipios que a través de sus Concejos Deliberantes han votado normas en este sentido y han solicitado que se haga lo propio a nivel provincial;

Por todo lo expuesto y con la firme convicción de que este tipo de Ordenanzas dan aliento a ampliar el acceso por parte de la población a la educación en los niveles que sea;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase en la Ciudad de Campana, el Boleto Estudiantil Universitario y Terciario local, el cual será de aplicación para todo el servicio de transporte público de colectivos de pasajeros.-

ARTÍCULO 2º.- Serán beneficiarios de la presente norma todos los estudiantes de carreras de niveles terciarios y universitarios de instituciones públicas – no aranceladas -, que se encuentren cursando estudios regularmente en la Ciudad de Campana. Así mismo serán beneficiarios aquellos acompañantes de estudiantes discapacitados cuya instrumentación quedará determinada por la reglamentación pertinente.-

ARTÍCULO 3º.- El Boleto Estudiantil Universitario y Terciario local será de carácter gratuito.-

ARTÍCULO 4º.- El Boleto Estudiantil Universitario y Terciario local otorgará derecho a uso durante los días hábiles del ciclo lectivo oficial de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 05:00 hs. y la 01:00 hs., y los días sábados en el horario comprendido entre las 05:00 hs. y las 19:00 hs..-

ARTÍCULO 5º.- Deberán ajustarse a lo dispuesto en la presente Ordenanza las líneas de transporte público de pasajeros con jurisdicción local sometidos al contralor de la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 6º.- La tramitación para la obtención del Boleto Estudiantil Universitario y Terciario local estará a cargo de la autoridad de aplicación que determine el Poder Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7º.- Para acceder al beneficio del Boleto Estudiantil Universitario y Terciario local, los alumnos solicitantes deberán acreditar ante la autoridad de aplicación, D.N.I., y constancia de alumno regular extendida por la institución educativa correspondiente. Los beneficiarios deberán poseer y acreditar fehacientemente domicilio real en la Ciudad de Campana-

ARTÍCULO 8º.- La autoridad de aplicación extenderá a los estudiantes que acrediten los requisitos establecidos en el artículo precedente, una tarjeta credencial identificatoria del Boleto Estudiantil Universitario y Terciario local. La expedición de la credencial no tendrá costo administrativo alguno para los estudiantes.-

ARTÍCULO 9°.- El Boleto Estudiantil Universitario y Terciario local será de carácter personal e intransferible y tendrá una vigencia de 1 (uno) año. Cumplido dicho período los estudiantes beneficiarios deberán realizar el trámite correspondiente para su renovación.-

ARTICULO 10.- Los beneficiarios del Boleto Estudiantil Universitario y Terciario local deberán al momento de tomar un servicio, exhibir al conductor la tarjeta credencial.-

ARTICULO 11.- La autoridad de aplicación deberá garantizar que las concesionarias prestadoras del servicio de transporte público de colectivo de pasajeros exhiban en cada una de sus unidades en forma clara y en visible ubicación los requisitos y beneficios del Boleto Estudiantil Universitario y Terciario local.-

ARTÍCULO 12.- Las empresas mencionadas en el artículo 5º de la presente cubrirán los riesgos del estudiante de la misma forma e idéntico monto que el seguro determine para el resto de los pasajeros.-

ARTÍCULO 13.- El Poder Ejecutivo Municipal deberá publicar en todos los establecimientos de estos niveles el derecho al boleto estudiantil detallando en forma clara y precisa los requisitos para obtener dicho beneficio, como así también en su página web, para que no solo los estudiantes estén informados, sino el público en general.-

ARTICULO 14.- Previa aplicación de la presente, deberá oficiarse al Organo de Aplicación del Sistema SUBE, a los efectos que evalúe la factibilidad y adecue los sistemas instalados en la empresa prestataria del servicio.-

ARTICULO 15 .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de mayo de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL

SECRETARIA

Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

AUTOR: CONCEJAL SOLEDAD CALLE.

Campana, 14 de junio de 2016

Promulgada por Decreto N° 0711 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE

Secretario de Gobierno

y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA

Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6484

VISTO:

El expediente N° 4016-000726/13, las Ordenanzas N° 6009/13, 6153/14 y 6301/15, y el Decreto N° 2530/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2530/15 de fecha 29 de diciembre de 2015, se prorroga el Estado de Emergencia en el área de Seguridad Pública en todo el Partido de Campana, declarado por Ordenanza N° 6009/13 y prorrogado por Ordenanzas N° 6153/14 y 6301/15, hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que ante la urgencia de continuar con dicho estado de emergencia y atento que el Honorable Concejo Deliberante no había iniciado aún su Período de Sesiones Ordinarias, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado conveniente prorrogarlo nuevamente mediante el mencionado decreto dictado "Ad-Referendum" de su convalidación por dicho Cuerpo;

Que la Declaración del Estado de Emergencia referido, faculta al Departamento Ejecutivo a readecuar las partidas presupuestarias que resulten necesarias del Presupuesto General de Gastos en ejecución, todo ello en observancia con lo normado en el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.);

Que en virtud de dichas normas, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha podido dar rápida y efectiva respuesta a distintos requerimientos, tanto de las fuerza de seguridad como de los organismos de prevención, habiendo permitido la puesta en funcionamiento de la Escuela Descentralizada de Policía en nuestra ciudad, y colaborar con la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Comando Preventivo Comunitario y con la Policía Local, entre otras medidas; y

Que a fs. 49 la Dirección de Control de Técnica Legislativa manifiesta que no posee objeciones que formular respecto del proyecto de Ordenanza en cuestión, resultando adecuado a los fines que expresa;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Convalídase en todas sus partes el Decreto N° 2530 del 29 de diciembre de 2015, del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se prorroga el Estado de Emergencia en el área de Seguridad Pública en todo el Partido de Campana, declarado por Ordenanza N° 6009/13 y prorrogado por Ordenanzas N° 6153/14 y 6301/15, hasta el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de junio de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 17 de junio de 2016

Promulgada por Decreto N° 0732 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6485

VISTO:

El Decreto Nacional N° 228/2016; la Ley Provincial N° 14806 y el Decreto-Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades) (t.v.); y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 228/2016, del Poder Ejecutivo Nacional, declara la “Emergencia de Seguridad Pública” en la totalidad del Territorio Nacional, con el objeto de revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado, que afecta a la República Argentina, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, a partir de la publicación de dicho Decreto, la que podrá ser prorrogada fundadamente;

Que la Ley Provincial N° 14806, declara por el término de doce (12) meses, la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas personas;

Que la declaración del referido Estado de Emergencia, faculta al Departamento Ejecutivo a readecuar las partidas presupuestarias que resulten necesarias del Presupuesto General de Gastos en ejecución;

Que en virtud de lo normado en el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades) (t.v.), corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales;

Que a fs. 38 la Secretaría de Prevención Ciudadana manifiesta que no presenta objeciones que formular respecto al proyecto de Ordenanza obrante a fs. 35/37 e informa que se ha declarado el Estado de Emergencia de Seguridad en el Partido de Campana, mediante las Ordenanzas N° 6009/19, 6153/14 y 6301/15, prorrogado por Decreto N° 2530 “Ad-Referendum” del Honorable Concejo Deliberante; y

Que a fs. 38 vta., la Dirección General de Asuntos Legales manifiesta que, visto el proyecto de Ordenanza obrante a fs. 35/37, no tiene objeciones que formular desde el punto de vista legal:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Campana a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 228/2016, mediante el cual se declara la “Emergencia de Seguridad Pública” en la totalidad del Territorio Nacional, con el objeto de revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado, que afecta a la República Argentina, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a partir de la publicación de dicho Decreto, la que podrá ser prorrogada fundadamente; y a la Ley Provincial N° 14806, referente a la declaración por el término de doce (12) meses, la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas.-

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Prevención Ciudadana que proceda a implementar el conjunto de medidas y recursos tendientes a reorganizar y planificar los aspectos de gestión, operativos y funcionales, recursos humanos y materiales para la aplicación de nuevas políticas y profundización de las existentes.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones y/o contrataciones por medio de procedimientos abreviados de contratación directa, que resulten necesarios para la adquisición de bienes o la locación de servicios u obras que resultaren necesarios para responder a la emergencia declarada y cumplir con los fines y políticas de gobierno.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de junio de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL

SECRETARIA

Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 0733 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6486

VISTO:

El expediente N° 4016-26533/15, la Ordenanza N° 6441/2015 y el Decreto Municipal N° 0159/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 obra copia del Decreto N° 0159 del 24 de febrero del 2016, mediante el cual se prorroga el Estado de Emergencia Hídrica en el Partido de Campana, declarado mediante Ordenanza Municipal N° 6441/2015, en el marco de la Ley N° 11.340 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Provincial N° 618/2015; hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que ante la urgencia de continuar con dicho Estado de Emergencia y atento que el Honorable Concejo Deliberante aún no había iniciado su Período de Sesiones Ordinarias, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado conveniente prorrogarlo nuevamente mediante el mencionado Decreto, dictado "Ad-Referendum" de su convalidación por dicho Cuerpo;

Que la declaración del referido Estado de Emergencia, faculta al Departamento Ejecutivo a readecuar las partidas presupuestarias que resulten necesarias del Presupuesto General de Gastos en ejecución;

Que la Dirección de Control de Técnica Legislativa manifiesta que el texto proyectado obrante a fs. 16/17, es adecuado desde el punto de vista legal; y

Que acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades (t.v), resulta necesario contar con la aprobación del Departamento Deliberativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase en todas sus partes el Decreto N° 0159 de fecha 24 de febrero de 2016, del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se prorroga el Estado de Emergencia Hídrica en el Partido de Campana, declarado mediante Ordenanza Municipal N° 6441/2015, en el marco de la Ley N° 11.340 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Provincial N° 618/2015; hasta el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de junio de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 17 de junio de 2016

Promulgada por Decreto N° 0734 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6487

Segunda Sección Decretos Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 0663

01/06/2016

Exímese en el año 2016, al Señor Raúl Omar PEREZ, que acredita su identidad con D.N.I. N° 14.249.879, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Quinta 168, Parcela 11, Contribuyente N° 167911/0, según lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 3º de la Ordenanza N° 2697/1991.-

DECRETO N° 0664

01/06/2016

Exímese en el año 2016, a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - PREFECTURA CAMPANA, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, respecto de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 29E, Parcelas 1 y 13, Contribuyentes N° 135173-0 y 135185-0 respectivamente; y con Circunscripción IV, Sección A, Manzana 15, Parcela 2, U.F. 1; Parcela 3, U.F. 4 y 10, Contribuyentes N° 140134-0, 140160-0 y 140738-0 respectivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 56 de la Ordenanza Fiscal (Ordenanza N° 2460/89)(t.v.). -

DECRETO N° 0665

01/06/2016

Exímese en el año 2016, al Señor Ruben VALENTINI, D.N.I. N° 4.689.207, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 329, Parcela 22, Contribuyente N° 115885-0, con domicilio en calle Capilla del Señor N° 924, de esta Ciudad, conforme lo normado en la Ordenanza N° 5896/2012 modificada por Ordenanza N° 6082/2013 con relación al otorgamiento del beneficio de la exención del pago de la Tasa precitada, a las personas que padezcan discapacidad.-

DECRETO N° 0666

01/06/2016

Exímese en el año 2016 al Estado Provincial de Buenos Aires, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, respecto de los inmuebles destinados al servicio de la justicia en el Departamento Judicial de Zárate-Campana, los que se encuentran identificados catastralmente como:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 43, Parcela 14, Contribuyente N° 110905;

Circunscripción 1, Sección F, Manzana 46b, Parcela 18, Contribuyente N° 119801;

Circunscripción 1, Sección F, Manzana 46b, Parcela 19, Contribuyente N° 119802;

Circunscripción 1, Sección F, Manzana 46b, Parcela 15, Contribuyente N° 153381;

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 5, Parcela 2f, Contribuyente N° 142215; y

Circunscripción 4, Parcela 358 bt, Contribuyente N° 417734;

en virtud de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 56 de la Ordenanza Fiscal (Ordenanza N° 2460/89) (t.v.).-

DECRETO N° 0667

01/06/2016

Exímese en el año 2016, al Señor Roberto Severo MIRANDA, D.N.I. N° 4.730.991, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 47, Parcela 15, Contribuyente N° 110995-0, con domicilio en calle Gral. Martín M. de Guemes N° 622, de esta Ciudad, conforme lo normado en la Ordenanza N° 5896/2012 modificada por Ordenanza N° 6082/2013 con relación al otorgamiento del beneficio de la exención del pago de la Tasa precitada, a las personas que padezcan discapacidad.-

DECRETO N° 0668

01/06/2016

Exímese en el año 2016 a la Empresa TENARIS SIDERCA, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, respecto del inmueble donde tiene su funcionamiento la “Sociedad de Fomento del Barrio Siderca”, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Manzana 12E, Parcela 2B, Contribuyente N° 153384/0, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 56 de la Ordenanza Fiscal (Ordenanza N° 2460/89) (t.v.) .-

DECRETO N° 0669

01/06/2016

Exímese en el año 2016, al Señor Daniel Humberto BUSTAMANTE, D.N.I. N° 11.127.219, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 343, Parcela 11A, Contribuyente N° 116119-0, con domicilio en calle Necochea N° 732, de esta Ciudad, conforme lo normado en la Ordenanza N° 5896/2012 modificada por Ordenanza N° 6082/2013 con relación al otorgamiento del beneficio de la exención del pago de la Tasa precitada, a las personas que padezcan discapacidad.-

DECRETO N° 0670

01/06/2016

Exímese en el año 2016, al Señor Jorge KOPEIKA, D.N.I. N° 12.496.610, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Manzana 13, Parcela 16, Contribuyente N° 150156-0, con domicilio en calle Santiago de Liniers N° 219, de esta Ciudad,

conforme lo normado en la Ordenanza N° 5896/2012 modificada por Ordenanza N° 6082/2013 con relación al otorgamiento del beneficio de la exención del pago de la Tasa precitada, a las personas que padezcan discapacidad.-

DECRETO N° 0671

02/06/2016

Reubíquese por cambio de dependencia, en la Dirección de Servicios de Barrios de Colectora Sur, Dirección General de Servicios del Casco Urbano y Barrios Periféricos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Sr. Carlos Hernan MARTINOLI (D.N.I. 29.793.181 – Clase 1982), legajo personal N° 4431, quien revista en la Planta Permanente de Personal, como Técnico Administrativo V (Administrativo) – Clase V – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 39 horas semanales de labor.-

DECRETO N° 0672

02/06/2016

Hágase efectiva la erogación emergente del pago del importe de la cuota societaria que corresponde abonar a este Municipio, en el carácter de Socio Activo, estipulada en la suma mensual de PESOS DOS MIL DIEZ (\$ 2.010.-), por los meses de enero a diciembre del año 2016, acorde a lo estipulado en Acta N° 112, cuya copia se encuentra adunada a fs. 380/381 del expediente consignado precedentemente, a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO CAMPANA, Persona Jurídica Resolución D.P.P.J. N° 9671, con domicilio legal en calle San Martín N° 1171, de Campana, se afectarán a la Jurisdicción 1110112000 Secretaría de Gabinete, Categoría Programática 01.00.00 – Gestión de la Secretaría de Gabinete – Partida 3.9.9.0. “Otros”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el año 2016.-

DECRETO N° 0673

02/06/2016

Acéptase, a partir del 26/05/2016, la renuncia presentada por el trabajador Felix Bernardino CARDOSO (D.N.I. 7.622.860) Clase 1949, Legajo N° 3117, de Planta Permanente, como Servicio V (operario) Agrupamiento Personal de Servicio, con 39 horas semanales de labor-, Agrupamiento Personal de Servicio, dependiente del Departamento Corralón Norte, Dirección General de Servicios del Casco Urbano y Barrios Periféricos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 0674

02/06/2016

Dispónese la baja definitiva del Patrimonio Municipal de bienes varios, según lo dispuesto en la Acordada 4/84 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

DECRETO N° 0675

02/06/2016

Exímese en el año 2016, al Señor Jorge Alberto GONZALEZ RENOTH, D.N.I. N° 16.419.703, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 408, Parcela 21, Contribuyente N° 126031-0, con domicilio en Avda. Tte. Gral. Juan D. Peron N° 597 , de esta Ciudad, conforme lo normado en la Ordenanza N° 5896/2012 modificada por Ordenanza N° 6082/2013 con relación al otorgamiento del beneficio de la exención del pago de la Tasa precitada, a las personas que padezcan discapacidad.-

DECRETO N° 0676

02/06/2016

Otórgase al Señor Juan José MUÑOZ (D.N.I. 22.739.660), domiciliado en calle Salmini N° 186 de Campana, una ayuda de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), para cubrir gastos de indumentaria deportiva, accesorios, traslados para entrenamiento y competencias, viandas, etc., necesarios por la carrera deportiva de su hijo Daniel Alejandro MUÑOZ (D.N.I. 42.830.782), de 15 años de edad, quien se desempeña en natación especial, con prácticas en el Campana Boat Club y en el Club Atlético River Plate.-

DECRETO N° 0677

02/06/2016

Acéptase la suma de Capital Asegurado en concepto de Seguro de Fidelidad de Empleados, la que avala el ejercicio de las funciones de los funcionarios y/o agentes, cuyo período de vigencia es desde el día 4 de enero de 2016 hasta el día 4 de enero de 2017.

DECRETO N° 0678

02/06/2016

Reténgase mensualmente, por intermedio de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a la

agente Lidia Beatriz FLEITAS (D.N.I. 13.994.463), legajo personal N° 5257, quien revista en la Planta Permanente de Personal, como Técnico Administrativo VII (Auxiliar de Enfermería) – Clase VII – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 48 horas semanales de labor, en concepto de embargo sobre sueldos y demás remuneraciones económicas percibidas, en la proporción del diez por ciento (10%) sobre lo que exceda el salario mínimo, vital y móvil y en tanto no supere el doble de aquel y en un veinte por ciento (20%) en caso contrario, y hasta cubrir la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400.-), previa deducción de los descuentos obligatorios de ley, según lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia y 45° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, a cargo del Dr. Héctor Daniel SUAREZ, en los autos caratulados “FIDUCIARIA DE RECUPERO CREDITICIA S.A. C/ FLEITAS LIDIA B, Y/O LIDIA BEATRIZ – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE – EJECUTIVOS PARTICULARES – EXPTE. 2037831/36”, obrante a fs. 1 del Expediente N° 4016 – 30318 – 0 – 2016.-

DECRETO N° 0679

02/06/2016

Déjase sin efecto, el “Adicional por Horarios Especiales”, consistente en el diez por ciento (10%) del respectivo sueldo básico, con carácter mensual, que le fuera otorgado a las Srtas. Soledad Beatriz GRANDOLIO (D.N.I. 25.684.163), legajo personal N° 6553 y Adela Noemi SANTINI (D.N.I. 21.711.618), legajo personal N° 6802, por Decreto N° 0069/2016 y al Sr. Leonardo Ariel LABRIOLA (D.N.I. 26.619.020 – Clase 1978), legajo personal N° 6532 por Decreto N° 0237/2016, por las razones expuestas en los Considerandos del presente.-

DECRETO N° 0680

02/06/2016

Otórgase el “Adicional por Horarios Especiales” que contempla el artículo 29 del Convenio Colectivo de Trabajadores Municipales a la trabajadora de la Planta Temporaria, Srta. Paula Lorena GONZALEZ (D.N.I. 23.208.829), legajo personal N° 7039, quien cumple horario o turnos rotativos (mañana, tarde, noche), de la modalidad de seis (6) por dos (2), consistente en el diez por ciento (10%) del respectivo sueldo básico, con carácter mensual.-

DECRETO N° 0681

02/06/2016

Adjudícase el Concurso de Precios N° 40/2015, para la obra “Extensión de Servicios Públicos para futura conexión domiciliaria en distintas viviendas de la Manzana 82 B° Federal, ubicadas en calle General Belgrano y Sandalio Bravo”, en el Partido de Campana; según Pliego de Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva

y demás documentación obrante en el expediente municipal N° 4016-24632/2015, a la empresa EMPRENDER CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio en Mancidor N° 5083 de la ciudad de Campana, en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 187.674.80), por resultar económicamente la oferta más conveniente; y conforme lo aconsejado por la Junta de Estudio y Adjudicación de Licitaciones y Concursos de Precios mediante Acta N° 01/2016, obrante a fs. 66.-

DECRETO N° 0682

02/06/2016

Otórgase a la E.E.S.T. N° 2, un subsidio de Pesos Cuarenta y Un mil trescientos (\$ 41.300.-) con destino a solventar los pagos pendientes de las factura de luz y gas, siendo el “Consejo Escolar” de Campana, representado por la presidente Señora Nelda Juana GARCIA, D.N.I. (16.092.199) quien reciba y gestione dicho pago.-

DECRETO N° 0683

02/06/2016

Acéptase, a partir del 1° de junio de 2016, la renuncia presentada por la Dra. Romina Laura MANGIATERRA (D.N.I. 28.159.687), legajo personal N° 6734, al cargo de la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Médica, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud.-

DECRETO N° 0684

03/06/2016

Dispónese la contratación de la persona que se detalla a continuación, para desempeñarse, en el marco del Programa Municipal “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental”, destinado a niños, adolescentes y familias, en situación de vulnerabilidad, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Campana, en el marco del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Ley 13163, autorizado por Ordenanza N° 5841/2011: Matías Gabriel MONTALDO BARRAL, D.N.I. 32.424.125, Licenciado en Ciencias Políticas y en Relaciones Internacionales, domiciliado en calle Emilio Mitre N° 197 – 1° Piso - Depto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con vigencia desde el 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre 2016, por la suma mensual de PESOS NUEVE MIL

(\$ 9.000.-) por 25 horas semanales de labor, pudiendo cumplir un mínimo de 20 horas y un máximo de 35 horas semanales.-

DECRETO N° 0685

03/06/2016

Dispónese la Contratación con la Empresa HPEJ Construcciones S.R.L., con domicilio en la calle Coletta N° 1130 de Campana, Provincia de Buenos Aires, para la realización de la obra: “Puesta en valor muros del Cementerio”; del Partido de Campana, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 337.500,00), en virtud de lo establecido por la Ley N° 11340 por medio de la cual se autoriza la Poder Ejecutivo a Declarar la Emergencia de Obras y/o acciones indispensables por casos de fuerza mayor, el Decreto Municipal N° 2530/2015 y el Art. 132 inc e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones Generales y Particulares, Memoria Técnica Descriptiva, obrantes a fs. 13/25 del expediente municipal N° 4016-29426/2016, y en un todo de acuerdo con la documentación obrante en el expediente citado con antelación.-

DECRETO N° 0686

03/06/2016

Modifícase en el artículo 1º del Decreto N° 0657 del 31 de mayo de 2016, dictado en el expediente N° 4016-1774/98, donde dice: “...Apruébase la Edición Especial N° 183 del Boletín Municipal de esta Comuna...”, por: “...Apruébase la Edición Especial N° 184 del Boletín Municipal de esta Comuna...”.-

DECRETO N° 0687

03/06/2016

Créase en el Cálculo de Recursos para el año 2016, el siguiente Rubro por el monto que se indica:

1110103000	Secretaría de Economía y Hacienda		
17.5.01.32	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad Ley 14.807 (Afectado)	\$	7.215.516,00
	TOTAL	\$	7.215.516,00

ARTICULO 2º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos para el año 2016, la siguiente Categoría Programática y Partida Presupuestaria por el monto que se indica:

1110114000 Secretaría de Prevención Ciudadana

01.55.00	Construcción Destacamento Policial Bº Lubo (Afectado)	
132	De Origen Provincial	
4.2.1.0	Construcciones en Bienes de Dominio Privado	\$ 3.500.000,00
	TOTAL	\$ 3.500.000,00

ARTICULO 3º.- Amplíase en el Presupuesto General de Gastos para el año 2016, la siguiente Categoría Programática y Partida Presupuestaria por el monto que se indica:

1110106000	Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas	
25.75.00	Obras de Iluminación y Semáforos	
132	De Origen Provincial	
4.2.2.0	Construcciones en Bienes de Dominio Público	\$ 3.715.516,00
	TOTAL	\$ 3.715.516,00

DECRETO N° 0688

06/06/2016

Modifícase en el ANEXO I del Decreto N° 0182 del 26 de febrero de 2016, los sueldos básicos del personal comprendido en el Régimen de Carrera Profesional Hospitalaria y del personal profesional de la salud de la Planta Temporaria, e increméntase esos conceptos en el DIEZ CON CINCO POR CIENTO (10,5%), el SEIS POR CIENTO (6%) y el SIETE POR CIENTO (7%), acumulativos, partir del 1° de junio, 1° de octubre y 1° de diciembre, todas las fechas del corriente año.

DECRETO N° 0689

06/06/2016

Reténgase mensualmente, por intermedio de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a la agente Nélide Mabel Beatriz LINARES (D.N.I. 13.473.040), legajo personal N° 3579, quien revista en la Planta Permanente de Personal, como Técnico Administrativo VI (Auxiliar de Enfermería) – Clase VI – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 48 horas semanales de labor, dependiente de la División Enfermería de los Centros de Atención Primaria de Salud (C.A.P.S.), Dirección de Salud Comunitaria de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, en concepto de ampliación del embargo oportunamente dispuesto, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 543,50) con más la de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) que se presupuesta por accesorios legales, sobre los sueldos y/o remuneraciones que por cualquier concepto perciba, respetándose la proporción de Ley del Decreto Ley N° 484/77, según lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del

Departamento Judicial de Zárate – Campana, en los autos caratulados “MARTINEZ FERNANDO DANIEL C/ LINARES NELIDA BEATRIZ S INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS” (Expte. N° 27.304), obrante a fs. 23 del Expediente N° 4016 – 29737/2006.-

DECRETO N° 0690

06/06/2016

Instruméntase el Acta de Negociación Colectiva N° 004 del 6 de junio de 2016, suscripta entre los representantes del Departamento Ejecutivo y del Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Campana, la que se encuentra glosada a fojas 146 del expediente municipal N° 4016 – 23867 – 0 – 2015.-

Incrementéntase los sueldos básicos del personal municipal enmarcado en el Convenio Colectivo de Trabajadores Municipales, en el DIEZ CON CINCO POR CIENTO (10,5%), el SEIS POR CIENTO (6%) y el SIETE POR CIENTO (7%), acumulativos, partir del 1° de junio, 1° de octubre y 1° de diciembre, todas las fechas del corriente año, a fin de ejecutar la medida programada en materia salarial, conforme a lo expresado en los Considerandos de este Decreto.-

DECRETO N° 0691

08/06/2016

Incrementéntase, con retroactividad al 1° de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive, al siete por ciento (7%) del respectivo sueldo básico, con carácter mensual, el “Adicional por Título”, que le fuera otorgado por el Decreto N° 0318/2016, a la Srta. Lucía Lara MENDIETA (D.N.I. 37.595.837), legajo personal N° 6411.-

DECRETO N° 0692

08/06/2016

Por la Contaduría Municipal librese el pago a favor de los agentes de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Abril de 2016, acorde al siguiente detalle: PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) correspondiente al señor SOSA Cesar (D.N.I. 22.084.048)–Inspector de Equipos Viales-; y PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00), correspondiente al Señor VILLANUEVA Néstor (D.N.I. 23.906.279)– Jefe División Automotores y Equipos-; PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 4.863,00), correspondiente al Señor CASTILLO Edmundo Angel (D.N.I. 13.208.248) -Operario de Equipos Viales-; PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.268,00), Correspondientes al Señor QUINTANA Ramón Andres (DNI 10.788.287)- Operario de equipos viales-; PESOS UN MIL QUINCE (\$ 1.015,00), correspondiente al Señor GILL, Julio César (D.N.I. 22.002.233) Técnico mecánico-; PESOS UN MIL

QUINCE (\$ 1.015,00) Correspondiente al Señor UDRIZARD, Luis Oscar (D.N.I: 16.810.606)–Técnico Mecánico.-

DECRETO N° 0693

09/06/2016

Rehabilitase, con retroactividad al 1° de abril de 2016, para su ingreso en este Municipio, al Dr. Reynaldo Fabio LUZZI (D.N.I. 10.309.927 – Clase 1953), por las razones expuestas en los Considerandos del presente.-

DECRETO N° 0694

09/06/2016

Designase al Dr. Reynaldo Fabio LUZZI (D.N.I. 10.309.927 – Clase 1953), en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Médico de Guardia con orientación en Pediatría, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, en la Sala de Emergentología Pediátrica, Servicio de Emergentología Pediátrica, dependiente de la Dirección Médica Asociada de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, con retroactividad al 1º de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen éste podrá ser dado de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 118 de la Ley N° 14.656.-

DECRETO N° 0695

09/06/2016

Dispónese la contratación con la firma LBT S.A., CUIT N° 30-70434479-8, para la prestación del servicio “Mantenimiento Aires Acondicionados UHSJ”, en un todo de acuerdo a lo actuado en el expediente N° 4016-29186-2016, por la suma total de pesos NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 98.800), pagadero dentro de los 30 días de la presentación de la factura correspondiente y constatando las tareas realizadas, en virtud de lo establecido en el artículo 156 inciso 8 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) (t.v.).-

DECRETO N° 0696

09/06/2016

Autorizase a pagar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 54.900,00.-) a la firma TEX CARE ARGENTINA S.A. CUIT N°30-67612260-1, por la prestación del servicio de “Lavado, Secado y Planchado de ropa blanca: de cama, quirófano de uso hospitalario y geriátrico de la Unidad Hospitalaria San José y Hogar de Ancianos”, durante el mes de Abril de 2016, en un todo de acuerdo a lo actuado en el expediente

N° 4016-30155-2016.-

DECRETO N° 0697

10/06/2016

Adjudicase el Concurso de Precios N° 15/2016, para la “Contratación de un Servicio de Consultoría, Coordinación e Implementación de acciones tendientes a resolver los reclamos de arreglos, reparaciones, etc., que presentan los vecinos en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a fin de agilizar el ordenamiento de tareas, otorgando prioridades y tomando las medidas necesarias para la mejor y rápida resolución de los mismos”; según solicitud de Pedido N° 1724 y de Gastos N° 1-1716, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, al Sr. MAXIMILIANO FIASCHE, CUIT N° 20-27535014-2, con domicilio en la Avda. Luis Piedrabuena N° 4756 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período de tres (3) meses a partir de la fecha del presente decreto y firma del contrato, con opción de renovación por hasta dos períodos consecutivos de tres (3) meses adicionales cada uno, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCO (\$ 223.005) conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N° 12 obrante a fs. 76 del expediente municipal N° 4016-28078/2016; y en un todo de acuerdo con la documentación obrante en dichas actuaciones.-

DECRETO N° 0698

10/06/2016

Procédase a abonar las sumas que por cada caso corresponda a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de este Decreto, en concepto de la tarea no remunerativa de reparto de boletas municipales realizada en el mes de mayo de 2016.-

DECRETO N° 0699

14/06/2016

Dispónese la Adquisición de una chipeadora de alto rendimiento, a la Empresa AGROPARK, con domicilio en Colectora Panamericana Este N° 26015, Don Torcuato, Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 581.174,75) en virtud de lo establecido por la estipulado por el Decreto Provincial N° 618/2015; la Ordenanza Municipal N° 6441, los Decretos N° 2530/15 y N° 159/2016 y el art. 132 Inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en un todo de acuerdo a lo actuado en el expediente municipal N° 4016-30570/2016.-

DECRETO N° 0700

14/06/2016

Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016, por la que se desafecta del predio entregado en Comodato al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Quinta 7, Manzana 7a, Parcela 3, ubicado en calle Pedro Omar 774 y San Luis del Barrio Lubo, dominio inscripto a favor de la Municipalidad de Campana, en la Matrícula 7378 (14) 1987, con una superficie de NUEVE MIL CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS con CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (9.170,46 m2), Partida Inmobiliaria 37134, con destino a la base operativa del Escuadrón de Caballería Campana; el sector de MIL OCHENTA METROS CUADRADOS (1080 m2), resultante de tomar una paralela a CUARENTA Y CINCO METROS (45 m.) de la calle Pedro Omar y desde allí CUARENTA METROS (40 m.) sobre la calle Córdoba, completándose el polígono con una perpendicular a la calle Córdoba de VEINTISIETE METROS (27 m.); se afecta dicho sector al uso por parte de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Campana, con destino a la instalación y funcionamiento de un Centro de Acopio y Clasificación de Recuperadores Urbanos dentro del Plan de Inclusión Social y Eliminación del Uso de Tracción a Sangre; y se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las contrataciones que resulten necesarias para concretar dicha finalidad.-

DECRETO N° 0701

14/06/2016

Concédese la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la Firma **“AVILA ARGENTINA S.A.”** cuyo rubro es **“FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA CONSTRUCCIÓN”**, con domicilio real en Colectora Norte Ruta Nacional N° 9, Km. 69,5, de la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, de conformidad a las prescripciones de la Ley Provincial 11459 y su Decreto Reglamentario 1741/96.-

DECRETO N° 0702

14/06/2016

Llámase a Licitación Privada N° 01/2016 para la “Contratación del Servicio de lavado, secado y planchado de ropa blanca, de cama, quirófano de uso hospitalario y geriátrico en la Unidad Hospitalaria San José y Hogar de Ancianos”, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL (\$621.000,00-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas obrante a fs. 6/22 del expediente N° 4016-26711/2015 y en un todo de acuerdo a lo actuado en dicho expediente.-

DECRETO N° 0703

14/06/2016

Concédese el Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la Firma **“BOPP ARGENTINA S.A”** cuyo rubro es **“FABRICACIÓN DE POLIPROPILENO BIORIENTADO”**, con domicilio real en calle 102 E/1 y 4, Parque Industrial, de la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, de conformidad a las prescripciones de la Ley Provincial 11459 y su Decreto Reglamentario 1741/96.-

DECRETO N° 0704

14/06/2016

Prorrógase la asignación, con carácter interino, de la función de Jefe de Servicio de Traumatología, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 19 de la Ordenanza N° 2985/94 (t.v.), al Dr. Jorge Luis PAPINI (D.N.I. 11.435.986 – Clase 1955), legajo personal N° 3325, quien revista en la Carrera Profesional Hospitalaria, como Médico en la especialidad Traumatología, Grado Hospital A, Agrupamiento Personal Profesional de la Salud, con un régimen de 36 horas semanales, dependiente del citado Servicio, que fuera dispuesta por Decreto N° 1239/2015 y prorrogada por Decreto N° 0021/2016, por los motivos expresados en los Considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0705

14/06/2016

Prorrógase la asignación, con carácter interino, de la función de Jefe de Sala de Traumatología, en el Servicio de Traumatología, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 19 de la Ordenanza N° 2985/94 (t.v.), al Dr. Juan Martín MEDORI (D.N.I. 25.974.961 – Clase 1977), legajo personal N° 5245, quien revista en la Carrera Profesional Hospitalaria, como Médico, Grado Agregado, Agrupamiento Personal Profesional de la Salud, con un régimen de 36 horas semanales, dependiente del citado Servicio, que fuera dispuesta por Decreto N° 1240/2015 y prorrogada por Decreto N° 0022/2016, por los motivos expresados en los Considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0706

14/06/2016

Concédese la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la Firma **“INSADI S.A”** cuyo rubro es **“FABRICACIÓN DE EQUIPOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS”**, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 77, de la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, de conformidad a las prescripciones de la Ley Provincial 11459 y su Decreto Reglamentario

1741/96.-

DECRETO N° 0707

Autorízase a pagar la suma de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte (\$ 754.820,00), a la empresa SISEG S.R.L., por los servicios de Servicios de Vigilancia y Seguridad prestados durante el mes de abril de 2016, en distintas áreas de este Municipio, según documentación que corre agregada al expediente N° 4016-30.193/2016.-

DECRETO N° 0708

14/06/2016

Reconócese la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), a la firma S.A.S., representada por la Señora Palacios Rosa Margarita (D.N.I. 30.512.819), en concepto de gastos por la provisión de un equipo de estructuras de caños tubulares y accesorios, para el espectáculo circense “Big Circus”, realizada el día 27 de febrero de 2016, en el Parque Urbano organizado por la Secretaría de Cultura y Educación .-

DECRETO N° 0709

14/06/2016

Declárase de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal la “**6ª Colecta Alimentaria de la Comunidad Educativa del Colegio Aníbal María Di Francia**”, que llevarán a cabo el sábado 25 de junio del corriente año, padres, docentes y alumnos de dicho colegio, en el horario comprendido entre las 10 y las 14 hs, siendo destinatarios de la recolección domiciliaria de alimentos no perecederos entre otras instituciones: La Casa de Día Padre Aníbal Di Francia, la Capilla del barrio San Cayetano, el Hogar del Niño Nuestra Señora de Lourdes, la Escuela Primaria N° 28 y el Jardín de Infantes N° 905, ambos establecimientos educativos insertos en la sección insular del Partido de Campana.-

DECRETO N° 0710

14/06/2016

Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016, por la que se crea el Consejo Consultivo Económico Social y Político, en adelante COES., del Partido de Campana, órgano colegiado, consultivo y asesor del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.-

DECRETO N° 0711

14/06/2016

Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016, por la que se crea en la ciudad de Campana, el Boleto Estudiantil Universitario y Terciario local, el cual será de aplicación para todo el servicio de transporte público de colectivos de pasajeros.-

DECRETO N° 0712

15/06/2016

Autorízase a los Señores Funcionarios del Departamento Ejecutivo a emitir y firmar los Informes de Recepción del sistema RAFAM, conforme artículo 199 segundo párrafo del Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.) de acuerdo al siguiente nivel:

-Funcionarios con cargo de Secretarios, Subsecretarios y Directores hasta el importe para la adquisición y/o contratación por Concurso de Precios.

-Funcionarios con cargo de Secretarios y Subsecretarios desde el importe para la adquisición y/o contratación por Concurso de Precios hasta el importe por Licitación Privada.

-Por el Secretario del área: Licitaciones Públicas o Concursos Abreviados derivados de leyes o decretos por emergencia.-

DECRETO N° 0713

15/06/2016

Amplíase para el ejercicio 2016 la Caja Chica de la Dirección de Salud Comunitaria de la Unidad Hospitalaria San José, a Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000), la que estará a cargo del funcionario designado.-

DECRETO N° 0714

15/06/2016

Decláranse de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal, los “Juegos Bonaerenses 2016”, en sus etapas municipal, regional y final provincial en Mar del Plata, organizado por la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse entre los meses de junio y octubre del corriente año, cuya fase municipal se realizará en el Teatro Municipal “Pedro Barbero” y en distintos clubes e instituciones deportivas de la ciudad de Campana.-

DECRETO N° 0715

15/06/2016

Declárase de interés del Departamento Ejecutivo Municipal la Colonia Integradora de Invierno - Edición 2016, organizada por la Secretaría de Desarrollo Humano, a través de la Dirección de Deportes, a realizarse entre los días 18 y 31 de julio del corriente año, durante el receso escolar de invierno, en las instalaciones del Club Ciudad de Campana.-

DECRETO N° 0716

15/06/2016

Autorízase a pagar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 42.462,60.-) correspondiente a la factura N° 0417-00001667 con fecha 21/03/2016 conforme al saldo restante de las prestaciones realizadas en el mes de febrero y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$157.810,26.-) correspondiente a la factura N° 0249-00023480 con fecha 31/03/2016 conforme a las prestaciones realizadas en el mes de marzo, a la firma

PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-57878067-6, por las prestaciones del servicio “Provisión de oxígeno líquido, gaseoso, aire sintético y alquiler de tanque para oxígeno líquido” para el abastecimiento de la Unidad Hospitalaria San José y los veintitrés (23) Centros de Atención Primaria de Salud, en un todo de acuerdo a lo actuado en el expediente N° 4016-29308-2016.-

DECRETO N° 0717

15/06/2016

Autorízase a pagar la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$127.650,00.-) a la firma LAMCEF S.A CUIT N° 30-66571267-9, por la prestación del Servicio de recolección, tratamiento y disposición final de Residuos Patogénicos y Radiológicos, con provisión de Insumos, Contenedores – Bolsas, generados en la Unidad Hospitalaria San José y en los veintitrés (23) Centros de Atención Primaria de Salud, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2016, en un todo de acuerdo a lo actuado en el expediente N° 4016-27972-2016.-

DECRETO N° 0718

15/06/2016

Amplíense en el Presupuesto General de Gastos para el año 2016, las siguientes Partidas Presupuestarias por los montos que se indican:

1110104000	Secretaría de Desarrollo Humano		
23.03.00	Funcionamiento Hogar de Ancianos(Afectado)		
140	Transferencias Internas		
2.9.3.0	Utiles y Materiales Eléctricos	\$	15.000,00
3.3.1.0	Mant. Y Reparación de Edificios y Locales	\$	16.050,00
	<i>TOTAL</i>	\$	31.050,00

Los fondos necesarios para dar cumplimiento a las ampliaciones dispuestas en el artículo 1º serán tomados de economía de la siguiente Partida del Presupuesto General de Gastos para el año 2016 por el monto que se indica:

1110104000	Secretaría de Desarrollo Humano		
23.03.00	Funcionamiento Hogar de Ancianos(Afectado)		
140	Transferencias Internas		
2.2.3.0	Confecciones Textiles	\$	31.050,00
	<i>TOTAL</i>	\$	31.050,00

DECRETO N° 0719

15/06/2016

Readúcese el Plan de Trabajos oportunamente presentado por la empresa SENTRA S.A conforme al cronograma de fs. 378 y en un todo de acuerdo con la documentación obrante en el expediente N° 4016-16932/2005 -Alcance 29.-

DECRETO N° 0720

16/06/2016

Apruébase la contratación de los servicios locados al Sr. Miguel Nicolas Lopez, D.N.I.: 27.542.371, en el marco de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Provincial N° 14.656 y el artículo 27 del Convenio de la “Convención Colectiva de Trabajadores Municipales” y su modificatorio, suscriptos el 30 de Octubre de 2015 y el 17 de Noviembre del mismo año respectivamente, en el marco previsto por dicha Ley y convalidados por Ordenanza N° 6412/2015, en las condiciones y por el monto que se estipulan en el contrato cuyo proyecto obra a fs. 14/15 del expediente 4016-29877-0-2016.-

DECRETO N° 0721

16/06/2016

Autorízase a pagar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 362.711,18.-), a la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A., CUIT N° 30-61221341-7, por la prestación del “Servicio de Ambulancia”, para la Unidad Hospitalaria San José, durante el mes de marzo de 2016, en un todo de acuerdo a lo actuado en el expediente N° 4016-30156-2016.-

DECRETO N° 0722

16/06/2016

Apruébase la contratación de los servicios locados a la Sra. VANINA TEMPERAN (D.N.I. 26.619.011.), suscripto en el marco de lo establecido en del artículo 45 de la Ley Provincial N° 14.656 y el artículo 27 del Convenio de la “Convención Colectiva de Trabajadores Municipales” y su modificatorio, suscriptos el 30 de octubre de 2015 y el 17 de noviembre del mismo año respectivamente, a partir del 1° de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, por el monto total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000), en el marco previsto por dicha Ley y convalidados por Ordenanza N° 6412/2015, en las condiciones y conforme a lo estipulado en el contrato de prestaciones obrante en el expediente N° 4016-30631/2016.-

DECRETO N° 0723

16/06/2016

Concédese la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la Firma **“TADA S.A” Servicios Industriales** cuyo rubro es **“FABRICACIÓN DE ESTRUCUTRAS METÁLICAS PARA CONSTRUCCIÓN”**, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 137, de la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, de conformidad a las prescripciones de la Ley Provincial 11459 y su Decreto Reglamentario 1741/96.-

DECRETO N° 0724

16/06/2016

Autorízase a pagar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 54.900,00.-) a la firma TEX CARE ARGENTINA S.A. CUIT N°30-67612260-1, por la prestación del servicio de “Lavado, Secado y Planchado de ropa blanca: de cama, quirófono de uso hospitalario y geriátrico de la Unidad Hospitalaria San José y Hogar de Ancianos”, durante el mes de Marzo de 2016, en un todo de acuerdo a lo actuado en el expediente N° 4016-29271-2016.-

DECRETO N° 0725

16/06/2016

Déjanse de practicar las retenciones mensuales del UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (1,50%), en concepto de Cuota Sindical y del UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (1,50%), en concepto de Afiliación Federación, de acuerdo a lo comunicado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Campana a fs. 742 del expediente N° 4016 - 25889/1992 Cuerpo 4 y en virtud de las renunciaciones como afiliados a esa Entidad Gremial formuladas a fs. 743/748 por los trabajadores que seguidamente se indican:

GARCIA Eliana Susana (D.N.I. 34.415.327), legajo personal N° 5828.

ALVAREZ Guillermina Lucrecia (D.N.I. 30.418.644), legajo personal N° 6362.

GUERRERO Felix Gino (D.N.I. 16.597.815 – Clase 1964), legajo personal N° 2566.

SOSA BENITEZ Lorena (D.N.I. 19.039.333), legajo personal N° 6665.

MOJICA Marcelo Claudio (D.N.I. 20.439.725 – Clase 1968), legajo personal N° 5694.-

DECRETO N° 0726

16/06/2016

Autorízase a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos a retener mensualmente el TRES POR CIENTO (3%) en concepto de Cuota Sindical, de los haberes de los trabajadores que a continuación se detallan, que según constancias obrantes a fs. 4722/4727 del expediente N° 4016 – 25890 – 23 – 1992, han requerido su acogimiento a ese beneficio y prestado su consentimiento para que se les efectúe dicha retención, de acuerdo a lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Campana a fs. 4721 de dichas actuaciones, de la cual el UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (1,50%) deberá depositarse a la orden de la Federación de Sindicatos Municipales Bonaerenses y el UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (1,50%) restante, a favor de la Entidad Gremial local:

- TOLASSI, Ignacio Martin (D.N.I. 27.787.959 – Clase 1980), legajo personal N° 4727.
- PRESENZA, Romina Cecilia (D.N.I. 25.691.244), legajo personal N° 4447.
- LALLANA, Alejandro Ismael (D.N.I. 31.626.969 – Clase 1985), legajo personal N° 6266.-

DECRETO N° 0727

16/06/2016

Dispónese la Contratación con la Empresa HPEJ CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en la calle Coletta N° 1130, Campana, Provincia de Buenos Aires, para la realización de la obra: “Mejoras Edilicias por evaluación del espacio físico ex-Jardín N° 901”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 233.600,00), en virtud de lo establecido por la Ley N° 26.075 de financiamiento educativo, lo estipulado por

el Decreto Nº 131/2016, convalidado por la Ordenanza Nº 6466/16, por el cual se declara la Emergencia en Infraestructura Escolar y el Art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo a la Memoria Técnica Descriptiva, el Pliego Único y Planilla de Cómputo, obrantes a fs. 08/23 del expediente municipal Nº 4016-28186/2016, y en un todo de acuerdo con la documentación obrante en el expediente citado con antelación.-

DECRETO Nº 0728

16/06/2016

Convalídase la suscripción del Convenio Específico de Cooperación con la Facultad Regional Delta de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Señor Decano Ingeniero Miguel Ángel Sosa cuyo objeto es el uso de la plataforma denominada “Alephoo”, que incluye el servicio de gestión on-line de conformidad con los acuerdos y términos del Convenio, cuyo Proyecto luce a fs. 9/12 del expediente Nº 4016-30432/16; por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 36.300.-), pagadero en dos cuotas mensuales de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 18.150.-).-

DECRETO Nº 0729

16/06/2016

Dispónese la Contratación con la Empresa PRISMA CONSTRUCTORA S.R.L., con domicilio en la calle Allende Nº 2375, C.A.B.A, Provincia de Buenos Aires, para la realización de la obra: “Mejoras Edilicias en la Escuela Primaria Nº 1 “Capitán Hipólito Bouchard”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 410.730,00), en virtud lo establecido por la Ley Nº 26.075 de financiamiento educativo, lo estipulado por el Decreto Nº 131/2016 por el cual se Declara la Emergencia en Infraestructura Escolar y el Art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo a la Memoria Técnica Descriptiva, el Pliego único y Planilla de Cómputo, obrantes a fs. 08/22 del expediente municipal Nº 4016-28185/2016, y en un todo de acuerdo con la documentación obrante en el expediente citado con antelación.-

DECRETO Nº 0730

16/06/2016

Concédese la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la Firma “**J.C.O. S.R.L.**” cuyo rubro es “**FABRICACIÓN DE DUCTOS DE DIFERENTE FORMA Y TAMAÑO**”, con domicilio real en calle Barletta Nº 1108, de la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, de conformidad a las prescripciones de la Ley Provincial 11459 y su Decreto Reglamentario 1741/96.-

DECRETO Nº 0731

16/06/2016

Créase en el Cálculo de Recursos para el año 2016, el siguiente Rubro por el monto que se indica:

1110103000	Secretaría de Economía y Hacienda	
22.5.01.18	Fondo para Infraestructura Ley 14.807 (Afectado)	\$ 10.696.196,26
	TOTAL	\$ 10.696.196,26

Créase en el Presupuesto General de Gastos para el año 2016, la siguiente Categoría Programática y Partida Presupuestaria por el monto que se indica:

1110106000	Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas	
19.75.00	Construcción Pavimentos Urbanos	
132	De Origen Provincial	
4.2.2.0	Construcciones en Bienes de Dominio Público	\$ 10.696.196,26
	TOTAL	\$ 10.696.196,26

DECRETO N° 0732

17/06/2016

Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2016, por la que se convalida en todas sus partes el Decreto N° 2530 del 29 de diciembre de 2015, del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se prorroga el Estado de Emergencia en el área de Seguridad Pública en todo el Partido de Campana, declarado por Ordenanza N° 6009/13 y prorrogado por las Ordenanzas N° 6153/14 y 6301/15, hasta el 31 de diciembre de 2016.-

DECRETO N° 0733

17/06/2016

Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2016, por la que se adhiere la Municipalidad de Campana, a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 228/2016, mediante el cual se declara la "Emergencia de Seguridad Pública" en la totalidad del Territorio Nacional, con el objeto de revertir la situación de peligro colectivo creada por delito complejo y el crimen organizado, que afecta a la República Argentina, por el término de trescientos sesenta y cinco días corridos, a partir de la publicación de dicho Decreto, la que podrá ser prorrogada fundadamente; y a la Ley Provincial N° 14806, referente a la declaración por el término de 12 meses, la emergencia en materia de seguridad pública, de política y de salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas.-

DECRETO N° 0734

17/06/2016

Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2016, por la que se convalida en todas sus partes el Decreto N° 0159 de fecha 24 de febrero de 2016, del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se prorroga el Estado de Emergencia Hídrica en el Partido de Campana, declarado mediante Ordenanza Municipal N° 6441/2015, en el marco de la Ley N° 11.340 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Provincial N° 618/2015; hasta el 31 de diciembre de 2016.-

DECRETO N° 0735

17/06/2016

Otórgase a la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 15 de Campana, reconocida como Entidad de Bien Público y registrada bajo el N° 20, un subsidio de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), a fin de solventar parte de los gastos que surjan por la celebración de su 50° Aniversario.-

DECRETO N° 0736

21/06/2016

Exímese en el año 2016, al Señor Héctor Abel MORRESI (D.N.I. N° 8.118.443 – Clase 1949) del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Quinta 194, Parcela 17, Contribuyente N° 167950-0, sito en la calle Paraguay N° 8.906, de Campana, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto – Ley N° 6.769/1958, Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 3° de la Ordenanza N° 2697/91 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0737

21/06/2016

Destínase la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), a los efectos de sufragar gastos de distinta índole que surjan en la fase municipal del área de Cultura de los Juegos Bonaerenses 2016 (Abuelos-Juveniles) a desarrollarse en el Teatro Municipal “Pedro Barbero” y diversos ámbitos de nuestra ciudad, desde el día 1° de junio y hasta el 30 de junio de 2016.-

DECRETO N° 0738

21/06/2016

Déjase sin efecto, a partir del 4 de julio de 2016, el nombramiento del Lic. Francisco Javier CAPOCETTI (D.N.I. 21.469.084 – Clase 1970), legajo personal N° 6929, como Personal sin Estabilidad, en el cargo de Subcontador, dependiente de la Contaduría Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda.-

Déjase sin efecto, a partir del 4 de julio de 2016, la “Bonificación por Tiempo Pleno” y la “Bonificación por Función” que le fueran acordadas al Lic. Francisco Javier CAPOCETTI, por Decreto N° 0053/2016 (t.v.), como así también la “Bonificación por Capacidad / Experiencia Personal Adquirida”, otorgada por Decreto N° 0059/2016 (t.v.) como consecuencia de lo dispuesto precedentemente.-

Desígnase, a partir del 4 de julio de 2016, como Personal sin Estabilidad, en el cargo de Tesorero Municipal, al Lic. Francisco Javier CAPOCETTI (D.N.I. 21.469.084 – Clase 1970), legajo personal N° 6929, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Otórgase al Lic. Francisco Javier CAPOCETTI, la “Bonificación por Tiempo Pleno” que contempla el artículo 4º de la Ordenanza N° 6459/2015 (Complementaria del Presupuesto General de Gastos año 2016), consistente en el cuarenta por ciento (40%) del respectivo sueldo básico, con carácter mensual.-

Otórgase al Lic. Francisco Javier CAPOCETTI, la “Bonificación por Función” que contempla el artículo 9º de la Ordenanza N° 6459/2015 (Complementaria del Presupuesto General de Gastos año 2016), consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) del respectivo sueldo básico, con carácter mensual.-

Otórgase Lic. Francisco Javier CAPOCETTI, la “Bonificación por Capacidad / Experiencia Personal Adquirida”, que contempla el artículo 13 de la Ordenanza N° 6459/2015 (Complementaria del Presupuesto General de Gastos año 2016), consistente en el noventa y tres por ciento (93%) del respectivo sueldo básico, con carácter mensual.-

Otórgase Lic. Francisco Javier CAPOCETTI, la “Bonificación por Falla de Caja”, que establece el artículo 6 de la Ordenanza N° 6459/2015 (Complementaria del Presupuesto General de Gastos año 2016), que será abonada, con carácter mensual y conjuntamente con los haberes, consistente en el importe correspondiente a veinte (20) días, del respectivo sueldo básico.-

DECRETO N° 0739

21/06/2016

Asígnase el régimen de 48 horas semanales de labor, al Sr. Juan Alberto RAMALLO (D.N.I. 29.793.093 – Clase 1982), legajo personal N° 4573, quien revista en la Planta Permanente de Personal, como Servicio V (Operario) – Clase V – Agrupamiento Personal de Servicio, dependiente del Departamento Corralón Norte, Dirección General de Servicios del Casco Urbano y Barrios Periféricos, Subsecretaría de Servicios Públicos.-

DECRETO N° 0740

21/06/2016

Déjase sin efecto el “Adicional por Horarios Especiales”, consistente en el diez por ciento (10%) del respectivo sueldo básico, con carácter mensual, que le fuera otorgado a las agentes Myrian Iris IRIBARRIA LUJAN (D.N.I. 23.064.561), legajo personal N° 4506, Laura Elizabeth ARRIONDO (D.N.I. 27.770.728), legajo personal N° 5107, Mónica Beatriz PERALTA (D.N.I. 25.691.804), legajo personal N° 5553, Lorena Noemí SIMOINE (D.N.I. 28.940.230), legajo personal N° 5566 y Daniela del Carmen GARCÍA (D.N.I. 30.797.099), legajo personal N° 5678, por Decreto N° 0048/2016.-

DECRETO N° 0741

21/06/2016

Acéptase, a partir del 8 de junio de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Jorge Abel FRAIGOLA (D.N.I. 34.729.105 – Clase 1989), legajo personal N° 5869, al cargo de la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”, Jornal de Servicio, para realizar tareas de Operario, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Subdirección de Río Luján – Los Cardales, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 0742

21/06/2016

Modifícase en el artículo 1º del Decreto N° 0661 del 31 de mayo de 2016, donde dice: “a partir del 16 de mayo de 2016” por: “con retroactividad al 16 de mayo de 2016”.-

DECRETO N° 0743

21/06/2016

Desígnase, a partir del 1º de junio de 2016, como Personal Sin Estabilidad, en el cargo de Subdirectora de Gestión Técnica, a la Arq. Irene Laura HERNANDEZ (D.N.I. 27.528.013), legajo personal N° 6135, dependiente de la Dirección de Obras, Infraestructura Urbana y Vialidad Municipal, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 0744

21/06/2016

Desígnase a la Srta. Ana Maria URRIELS (D.N.I. 12.797.462), en la Planta Temporaria de Personal, como

“Personal Jornalizado”, Jornal Técnico Administrativo, para desarrollar tareas administrativas, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, con retroactividad al 9 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen ésta podrá ser dada de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 43 y concordantes de la Convención Colectiva de Trabajadores Municipales y su similar modificatoria, en el marco previsto por la Ley N° 14.656 y convalidados por Ordenanza N° 6412/2015.-

DECRETO N° 0745

21/06/2016

Desígnase al Sr. Jorge Raul LEGUIZAMON (D.N.I. 12.348.482 – Clase 1958), en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”, Jornal Técnico Administrativo, para realizar tareas de Enfermero, con 48 horas semanales de labor, dependiente de la División Enfermería de los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), Dirección de Salud Comunitaria de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, con retroactividad al 10 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen éste podrá ser dado de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 43 y concordantes de la Convención Colectiva de Trabajadores Municipales y su similar modificatoria, en el marco previsto por la Ley N° 14.656 y convalidados por Ordenanza N° 6412/2015.-

DECRETO N° 0746

21/06/2016

Acéptase, a partir del 1° de julio de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Juan Antonio DALPRA (D.N.I. 4.735.082 – Clase 1940), legajo personal N° 4034, al cargo de la Planta Permanente de Personal, como Servicio V (Chofer) – Clase V – Agrupamiento Personal de Servicio, con 39 horas semanales de labor, dependiente del Departamento Depósito, Dirección de Acción Social, Secretaría de Desarrollo Humano.-

DECRETO N° 0747

21/06/2016

Desígnase a la Lic. Jimena Daniela BARO (D.N.I. 28.342.353), en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Profesional VI (Inspector) – Clase VI – Personal Profesional, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, con retroactividad al 13 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo

año inclusive. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen ésta podrá ser dada de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 43 y concordantes de la Convención Colectiva de Trabajadores Municipales y su similar modificatoria, en el marco previsto por la Ley N° 14.656 y convalidados por Ordenanza N° 6412/2015.-

DECRETO N° 0748

21/06/2016

Acéptase, con retroactividad al 9 de junio de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Sergio Luis CASAS (D.N.I. 21.164.351), legajo personal N° 5948, al cargo de Planta Permanente de Personal, como Idóneo en Deportes – Clase II – Agrupamiento Personal Educación No Formal, con ciento seis (106) horas mensuales, dependiente del Departamento Recreación, Torneos y Competencias, Dirección de Deportes, Subsecretaría de Protección de los Derechos del Niño y Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Humano.-

DECRETO N° 0749

21/06/2016

Desígnase al Dr. Roberto Antonio MALDONADO (D.N.I. 27.203.581 – Clase 1979), en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Médico de Guardia, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, en la Sala de Emergentología Adultos, Servicio de Emergentología, Dirección Médica Asociada de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, con retroactividad al 30 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen éste podrá ser dado de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 118 de la Ley N° 14.656.-

DECRETO N° 0750

21/06/2016

Acéptase, a partir del 1° de julio de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Jorge Rodolfo PEQUER (D.N.I. 4.996.065 – Clase 1949), legajo personal N° 3823, al cargo de la Planta Permanente de Personal, como Servicio VI (Personal de Servicio) – Clase VI – Agrupamiento Personal de Servicio, con 42 horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.-

DECRETO N° 0751

21/06/2016

Desígnase al Arq. Francisco Luis OLMOS (D.N.I. 27.287.735 - Clase 1979), en la Planta Temporaria de Personal,

como “Personal Mensualizado”, Profesional VI (Arquitecto) – Clase VI – Personal Profesional, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, con retroactividad al 2 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen éste podrá ser dado de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 43 y concordantes de la Convención Colectiva de Trabajadores Municipales y su similar modificatoria, en el marco previsto por la Ley N° 14.656 y convalidados por Ordenanza N° 6412/2015.-

DECRETO N° 0752

21/06/2016

Exímese en el año 2016, a la Empresa Tenaris Siderca del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 37, Parcela 1, Contribuyente N° 119379/0, donde se encuentra emplazada la Casa Religiosa “Santa Barbara”, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 56 de la Ordenanza Fiscal (Ordenanza N° 2460/89)(t.v.).-

DECRETO N° 0753

22/06/2016

Asígnase a los agentes que seguidamente se detallan, quienes revistan en la Planta Permanente de Personal, en la Clase y con la función que en particular se señala, dependientes del Departamento Recreación, Torneos y Competencias, Dirección de Deportes, Subsecretaría de Protección de los Derechos del Niño y Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Humano, con la cantidad de horas mensuales que en cada caso se indica:

- LOPEZ CANAVESE, Solana Pamela (D.N.I. 33.340.567), legajo personal N° 5179, Idóneo en Deportes - Clase II - Agrupamiento Personal Educación No Formal: ochenta y ocho (88) horas mensuales.
- RODRIGUEZ, Juan Alberto (D.N.I. 30.087.178 – Clase 1983), legajo personal N° 5278, Profesor - Clase I - Agrupamiento Personal Educación No Formal: ciento cincuenta y cuatro (154) horas mensuales.
- TEJERA, María de los Angeles (D.N.I. 17.297.868), legajo personal N° 5958, Profesora - Clase I - Agrupamiento Personal Educación No Formal: setenta y nueve (79) horas mensuales.
- ARONA, Damián Facundo (D.N.I. 26.619.043 – Clase 1978), legajo personal N° 6177, Idóneo en Deportes - Clase II - Agrupamiento Personal Educación No Formal: ciento seis (106) horas mensuales.

DECRETO N° 0754

22/06/2016

Reconócese la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), al Señor Aníbal Roberto Galarza, por los gastos que demandó el servicio de un traslado en onibus desde Campana y posterior regreso, de la delegación cultural de la Secretaría de Cultura y Educación, que asistió a la Feria del Libro realizada en el Predio Ferial de La Rural en Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 4 de mayo de 2016.-

DECRETO N° 0755

22/06/2016

Acéptase, a partir del 18/07/2016, la renuncia presentada por la trabajadora REY, Isolina (D.N.I. 6.158.101) Clase 1951, Legajo N° 892, de Planta Permanente, como Jefe de División II- Clase II- Agrupamiento Personal Jerárquico, con un régimen de 39 horas semanales de labor, dependiente de la División Registros Contables, Secretaría de Economía y Hacienda, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.-

DECRETO N° 0756

22/06/2016

Acéptase, a partir del 25/07/2016, la renuncia presentada por la trabajadora SARACHO Elida Noemí (D.N.I.11.515.231) Clase 1954, Legajo N° 898, de Planta Permanente, como Jefe de Departamento I- Clase I- Agrupamiento Personal Jerárquico, con un régimen de 35 horas semanales de labor, dependiente del Departamento Patrimonio y Seguros, Secretaría de Economía y Hacienda, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.-

DECRETO N° 0757

22/06/2016

Designase al Ing. Luciano Federico FERREYRA (D.N.I. 28.103.993 - Clase 1980), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Mensualizado", Profesional VI (Inspector) - Clase VI – Personal Profesional, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, con retroactividad al 3 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen éste podrá ser dado de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 43 y concordantes de la Convención Colectiva de Trabajadores Municipales y su similar modificatoria, en el marco previsto por la Ley N° 14.656 y convalidados por Ordenanza N° 6412/2015.-

DECRETO N° 0758

22/06/2016

Desígnase a la Dra. Yanina Soledad FRANCO (D.N.I. 27.491.843), en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Profesional VI (Abogada) – Clase VI – Personal Profesional, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, con retroactividad al 13 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen ésta podrá ser dada de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 43 y concordantes de la Convención Colectiva de Trabajadores Municipales y su similar modificatoria, en el marco previsto por la Ley N° 14.656 y convalidados por Ordenanza N° 6412/2015.-

DECRETO N° 0759

22/06/2016

Hágase efectivo el pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro para los trabajadores que al momento del cese computen como mínimo treinta (30) años de servicio, o más, en la proporción que determina éste, al Sr. Bartolomé Aniseto ESPINDOLA (D.N.I. 4.748.894 - Clase 1947), legajo personal N° 2237, en el cargo de la Planta Permanente de Personal, como Personal de Servicio V (Operario) - Clase V - Agrupamiento Personal de Servicio, con 39 horas semanales de labor, en la Dirección de Servicios Barrios Colectora Sur, Dirección General de Servicios del Casco Urbano y Barrios Periférico, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, por reunir los requisitos necesarios, a partir del 01 de Abril de 2016, fecha en la cual se le ha aceptado la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación.-

DECRETO N° 0760

22/06/2016

Hágase efectivo el pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro para los trabajadores que al momento del cese computen como mínimo treinta (30) años de servicio, o más, en la proporción que determina éste, al Sr. Raúl Guillermo RODONI (D.N.I. 8.426.820 - Clase 1950.), legajo personal N° 1148, en el cargo de la Planta Permanente de Personal, como Profesor (Teatro) Clase I - Agrupamiento Personal Educación No Formal, con ciento seis (106) horas semanales, en los Talleres Municipales, dependientes de la Dirección General de Cultura, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Cultura y Educación, por reunir los requisitos necesarios, a partir del 31 de Marzo de 2016, fecha en la cual se ha aceptado la renuncia

para acogerse a los beneficios de la jubilación.-

DECRETO N° 0761

22/06/2016

Exímese en el año 2016, a la FUNDACIÓN DELTA – U.T.N., en su carácter de institución sin fines de lucro, que funciona y pertenece a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Delta, con domicilio en calle San Martín N° 1170 de Campana, Contribuyente N° 8512-00, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto – Ley N° 6769/1958 – Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 105 de la Ordenanza Fiscal N° 2460/1989 (t.v.), texto según modificación introducida por Ordenanza N° 3150/1995.-

DECRETO N° 0762

22/06/2016

Declárase de interés del Departamento Ejecutivo Municipal, el “Día del árbol”, a conmemorarse el día 29 de Agosto de 2016, fecha en la cual se desarrollarán actividades de concientización en la ciudad de Campana.-

DECRETO N° 0763

22/06/2016

Designase a la Dra. Veronica RAFFINETTI (D.N.I. 29.501.195), en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Médica de Guardia, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, en la Sala de Emergentología Pediátrica, Servicio de Emergentología Pediátrica, Dirección Médica Asociada de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, con retroactividad al 6 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen ésta podrá ser dada de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 118 de la Ley N° 14.656.-

DECRETO N° 0764

22/06/2016

Decláranse de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el I Certamen Literario Infantil “Campana es Literatura 2016” y el 1º Encuentro Internacional de Escritores “Ciudad de Campana”, que se realizarán en nuestra Ciudad en el mes de setiembre de 2016, organizados por la Confederación Latinoamericana de Escritores y Artistas del Mundo.-

DECRETO N° 0765

22/06/2016

Déjase cesante por abandono de cargo, al Sr. Iván Alejandro MONZON (D.N.I. 37.939.058 - Clase 1993), legajo personal N° 6322, en la Planta Permanente de Personal, como Servicio VII (Operario) – Clase VII – Personal de Servicio, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Subdirección de Servicios de Río Luján - Los Cardales, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, con retroactividad al 3 de junio de 2016, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Convenio Colectivo de Trabajadores Municipales, convalidado por Ordenanza N° 6412/15, por las razones expuestas en los Considerandos del presente acto administrativo.-

DECRETO N° 0766

22/06/2016

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva para la “Obra de Cloacas: 12º - Tramo Barrio Sarmiento”, en el Partido de Campana; a la Empresa LOGISTICA CONCRET S.R.L., según consta en el expediente N° 4016-316/2013.-

DECRETO N° 0767

22/06/2016

Dispónese la Adquisición de Equipos Viales, a la Empresa “AGROPARK” de IRANZO JOSE OSCAR y TREVISAN RODOLFO SH., con domicilio en Colectora Panamericana Este N° 26015 de –Don Torcuato- Partido de Tigre Pcia. de Buenos Aires, por suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 1.406.965,03), conforme la descripción obrante a fs.26/27 del expediente N°4016-29330/2016, en virtud de lo establecido por la Ley N° 11.340, por medio de la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a Declarar la Emergencia de Obras y/o acciones indispensables por casos de fuerza mayor, lo estipulado por el Decreto Provincial N° 618/2015; la Ordenanza Municipal N° 6441, el Decreto N° 159/2016 y el art. 132 Inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en un todo de acuerdo a lo actuado en dichas actuaciones.-

DECRETO N° 0768

22/06/2016

Adjudícase la Licitación Privada N° 05/2016, para la “Adquisición de Equipos Informáticos Red Municipal”, con el objeto de modernizar tecnológicamente los Servidores que se encuentran en el Centro de Cómputos de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, obrante a

fs. 27/74 de expediente N° 4016-28462/2016, a la firma PONTIS TECHNOLOGIES S.R.L, con domicilio real en calle Maipú Nro. 80 1er. Piso, de la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo informado a fs. 417, por la Dirección General de Informática y Comunicaciones, y lo aconsejado por la Junta de Adjudicación de Licitaciones y Concurso de Precios, mediante Acta N° 14/2016 del 10 de Junio de 2016, agregada a fs. 430, en la suma total general de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$809.459,00), incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y en un todo de acuerdo a lo actuado en dicho expediente.-

DECRETO N° 0769

23/06/2016

En el 131° Aniversario de la creación del Partido de Campana, ríndase público homenaje a Don Luis y Don Eduardo COSTA, fundadores del pueblo de Campana, a conmemorarse el 6 de Julio de 2016.-

DECRETO N° 0770

23/06/2016

Adjudícase la Licitación Pública N° 01/2016 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales”, con destino a la Unidad Hospitalaria San José y demás Centros de Salud de Atención Primaria, dependientes de la Secretaria de Salud, conforme a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, obrante a fs. 31/39 del expediente N° 4016-27345/2016, a la empresa “D.N.M FARMA S.A”, con domicilio real en la calle San Martín N° 274, Casilla de Correo N° 11 de la Ciudad de Campana, en la suma total PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.853.741,62) según detalle de ítems que corre como Anexo I del presente; y a la empresa PILOÑA S.A, con domicilio en calle San Martín Nro. 274, Casilla de Correo Nro. 7 de la Ciudad de Campana, en la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 969.967,21) según detalle de ítems que corre como Anexo II del presente, de acuerdo a lo informado a fs. 308 por la Secretaría de Salud y lo aconsejado por la Junta de Estudios y Adjudicación de Licitaciones y Concurso de Precios, mediante Acta del 10 de Junio de 2016, agregada a fs. 309, lo que hace un total general adjudicado de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.823.708,83) incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y en un todo de acuerdo a lo actuado en dicho expediente.-

DECRETO N° 0771

23/06/2016

Adjudíquese la Licitación Pública Nº 03/2016, para la “Adquisición de Material Descartable” con destino a la Unidad Hospitalaria San José y Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Secretaría de Salud, conforme a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, obrante a fs. 26/33 de expediente Nº 4016-27343/2016, a la empresa “PROMED INTERNACIONAL S.A”, con domicilio real en la calle Ricardo Rojas Nro. 1295, Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo informado a fs. 558 por la Secretaría de Salud y lo aconsejado por la Junta de Adjudicación de Licitaciones y Concurso de Precios, mediante Acta de fecha 10 de Junio de 2016, agregada a fs. 559, en la suma total general de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.403.733,42) incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), según detalle de ítem que corre como Anexo I del presente, y en un todo de acuerdo a lo actuado en dicho expediente.-;

DECRETO N° 0772
23/06/2016

Concédese la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la Firma “GREIF ARGENTINA S.A.” cuyo rubro es “FABRICACIÓN DE ENVASES DE PLÁSTICO”, con domicilio real en Ruta Provincial Nº 6 Km. 1,5, de la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, de conformidad a las prescripciones de la Ley Provincial 11459 y su Decreto Reglamentario 1741/96.-

DECRETO N° 0773
24/06/2016

Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 07/15 para la obra “Completamiento de Pavimentación para Programa Federal de Viviendas y Barrio Héroes de Malvinas I, II y III” en la ciudad de Campana, en virtud de las consideraciones expuestas y de acuerdo a lo actuado en el expediente Nº 4016-20964-2015.-

DECRETO N° 0774
24/06/2016

Adhiérese este Municipio a la celebración, el 9 de julio próximo, del 200º Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional; y dispónese rendir público homenaje con tal motivo a los Congresistas de 1816.-

DECRETO N° 0775
24/06/2016

Dispónese la suscripción, con la Facultad Regional Delta de la Universidad Tecnológica Nacional, del Convenio Específico y Anexo I de Asistencia Técnica, cuyo proyecto corre agregado a fs. 4/7 del expediente Municipal Nº 4016-29776/2016.-

DECRETO N° 0776

24/06/2016

Incrementéntase al Sr. Roberto Carlos VELA (D.N.I. 25.355.555 – Clase 1976), legajo personal N° 4288, la "Bonificación por Función", que contempla el artículo 9 de la Ordenanza N° 6459/2015 (Complementaria del Presupuesto General de Gastos para el Año 2016), para el personal superior y/o jerárquico no escalafonado, por la índole de sus funciones, al cuarenta y cinco por ciento (45%), del respectivo sueldo básico, con carácter mensual, que le fuera otorgada por Decreto N° 0124/2016, modificado por Decreto N° 0428/2016.-

Otórgase al Sr. Roberto Carlos VELA (D.N.I. 25.355.555 – Clase 1976), legajo personal N° 4288, la "Bonificación por Capacidad / Experiencia Personal Adquirida", que contempla el artículo 13 de la Ordenanza N° 6459/2015 (Complementaria del Presupuesto General de Gastos para el Año 2016), para el personal superior y/o jerárquico no escalafonado, que aporte conocimiento específico y/o experiencia, que contribuya al mejor desempeño de la función que realiza, consistente en el veinticuatro por ciento (24%) del respectivo sueldo básico.-

DECRETO N° 0777

27/06/2016

Determinése que el nombramiento del Dr. Omar Pablo Alejandro DAMIA (D.N.I. 20.600.504 – Clase 1968), legajo personal N° 5697, dispuesto mediante el Decreto N° 0032 del 10 de febrero de 2016, en la Planta Temporaria de Personal, "Personal Mensualizado", Médico, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, desde el 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive, se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 0182/2016 y se encuentra alcanzado por las disposiciones de los artículos 2°, 68 y 111 de la Ley Provincial N° 14.656. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen éste podrá ser dado de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 118 de la referida Ley.-

DECRETO N° 0778

27/06/2016

Determinése que el nombramiento del Dr. Jorge Pablo MALATO (D.N.I. 20.273.339 – Clase 1969), legajo personal N° 6442, dispuesto mediante el Decreto N° 0032 del 10 de febrero de 2016, en la Planta Temporaria de Personal, "Personal Mensualizado", Médico en la especialidad Obstetricia, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, en la Sala de Tocoginecología, Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, desde el 1°

de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive, se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 0182/2016 y se encuentra alcanzado por las disposiciones de los artículos 2°, 68 y 111 de la Ley Provincial N° 14.656. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen éste podrá ser dado de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 118 de la referida Ley.-

DECRETO N° 0779

27/06/2016

Modifícase en el ANEXO I del Decreto N° 2579 del 30 de diciembre de 2015 (t.v.), por el que se otorgó la "Bonificación por Función" que contemplaba por entonces, el artículo 10 de la Ordenanza N° 6273/2014 (Complementaria del Presupuesto General de Gastos año 2015), al Personal Superior y Jerárquico no escalafonado.

DECRETO N° 0780

27/06/2016

Prorrógase la asignación con carácter interino de la función de Jefe de Servicio de Diagnóstico por Imágenes, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 19 de la Ordenanza N° 2985/94 (t.v.), al Dr. Lucas José CHOMONT (D.N.I. 25.430.810 – Clase 1976), legajo personal N° 5277, que revista en la Carrera Profesional Hospitalaria, como Médico, Grado Agregado, Agrupamiento Personal Profesional de la Salud, con un régimen de 36 horas semanales, dependiente de citada Dirección, que fuera dispuesta por Decreto N° 1235/2015 y prorrogada por Decreto N° 0025/2016, por los motivos expresados en los Considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0781

27/06/2016

Prorrógase la asignación con carácter interino de la función de Jefe de Sala de Emergentología de Adultos, en el Servicio de Emergentología, dependiente de la Dirección Médica Asociada de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 19 de la Ordenanza N° 2985/94 (t.v.), al Dr. Liberto Luis LEMOS (D.N.I. 18.150.388 – Clase 1967), legajo personal N° 4837, que revista en la Carrera Profesional Hospitalaria, como Médico, Grado Agregado, Agrupamiento Personal Profesional de la Salud, con un régimen de 36 horas semanales, en la citada Sala, que fuera dispuesta por Decreto N° 1238/2015 y prorrogada por Decreto N° 0031/2016, por los motivos expresados en los Considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0782

27/06/2016

Prorrógase la asignación con carácter interino de la función de Jefe de Servicio de Cuidados Intensivos, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 19 de la Ordenanza N° 2985/94 (t.v.), al Dr. Marcelo Roberto ESPOSITO (D.N.I. 14.650.106 – Clase 1961), legajo personal N° 4794, que revista en la Carrera Profesional Hospitalaria, como Médico, Grado Agregado, Agrupamiento Personal Profesional de la Salud, con un régimen de 36 horas semanales, en dicho Servicio, dependiente de citada Dirección, que fuera dispuesta por Decreto N° 1236/2015 y prorrogada por Decreto N° 0023/2016, por los motivos expresados en los Considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0783

27/06/2016

Prorrógase la asignación con carácter interino de la función de Jefe de Servicio de Unidad Coronaria, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 19 de la Ordenanza N° 2985/94 (t.v.), al Dr. Eduardo Carlos ZURITA (D.N.I. 22.083.292 – Clase 1971), legajo personal N° 4721, que revista en la Carrera Profesional Hospitalaria, como Médico, Grado Hospital “C”, Agrupamiento Personal Profesional de la Salud, con un régimen de 36 horas semanales, en el Servicio de Cuidados Intensivos, dependiente de la citada Dirección, que fuera dispuesta por Decreto N° 2117/2015 y prorrogada por Decreto N° 0024/2016, por los motivos expresados en los Considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0784

27/06/2016

Asígnase, con carácter interino de la función de Jefe de Sala de Clínica Médica, en el Servicio de Clínica Médica, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 19 de la Ordenanza N° 2985/94 (t.v.), al Dr. Luis José ECHEVERRIA (D.N.I. 13.465.535 – Clase 1959), legajo personal N° 4040, que revista en la Carrera Profesional Hospitalaria, como Médico, Grado Agregado, Agrupamiento Personal Profesional de la Salud, con un régimen de 36 horas semanales, en el Servicio de Cuidados Intensivos, dependiente de la citada Dirección, por los motivos expresados en los Considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0785

27/06/2016

Asígnase, con carácter interino de la función de Jefe de Servicio de Hemoterapia, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 19 de la Ordenanza N° 2985/94 (t.v.), a la Dra. María Gabriela COPES (D.N.I. 10.979.055), legajo personal N° 1821, que revista en la Carrera Profesional Hospitalaria, como Médica, Grado Hospital "A", Agrupamiento Personal Profesional de la Salud, con un régimen de 36 horas semanales, dependiente de la Dirección Médica Asociada de la Unidad Hospitalaria San José, de la citada Secretaría, por los motivos expresados en los Considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0786

27/06/2016

Incrementétese al Sr. Juan Carlos Ruiz (D.N.I. 13.473.440 – Clase 1959), legajo personal N° 6944, la "Bonificación por Función", que contempla el artículo 9 de la Ordenanza N° 6459/2015 (Complementaria del Presupuesto General de Gastos para el Año 2016), para el personal superior y/o jerárquico no escalafonado, por la índole de sus funciones, al cuarenta y cinco por ciento (45%), del respectivo sueldo básico, con carácter mensual, que le fuera otorgada por Decreto N° 0053/2016 (t.v.).-

Otórgase al Sr. Juan Carlos Ruiz (D.N.I. 13.473.440 – Clase 1959), legajo personal N° 6944, la "Bonificación por Capacidad / Experiencia Personal Adquirida", que contempla el artículo 13 de la Ordenanza N° 6459/2015 (Complementaria del Presupuesto General de Gastos para el Año 2016), para el personal superior y/o jerárquico no escalafonado, que aporte conocimiento específico y/o experiencia, que contribuya al mejor desempeño de la función que realiza, consistente en el catorce por ciento (14%) del respectivo sueldo básico.-

DECRETO N° 0787

27/06/2016

Desígnase a la Srta. Yamila Tamara VANTAGGI (D.N.I. 34.819.418), en la Planta Temporaria de Personal, como Idóneo (Ayudante en el Taller de Danza Infantil) – Clase II – Personal Educación No Formal, con ciento seis (106) horas mensuales, en los Talleres Municipales, dependientes de la Dirección General de Cultura, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Cultura y Educación, desde el 1º de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen ésta podrá ser dada de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 43 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajadores Municipales.-

DECRETO N° 0788

27/06/2016

Autorízase a abonar al personal municipal detallado en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente, en concepto de adicional extraordinario, no remunerativo, no bonificable, denominado “Adicional Plan Nacer”, las suma que en cada caso se indican, correspondiente al 25 % de las sumas transferidas por la Provincia de Buenos Aires en el marco del Seguro Materno Infantil Provincial “PLAN NACER”, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2015 en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 4016-17497/2009.-

DECRETO N° 0789

27/06/2016

Exímese en el año 2016, a la Señora Silvia Graciela PAREDES, D.N.I. N° 18.594.970, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Chacra 6, Fracción 2, Parcela 1H, Subparcela 38, Contribuyente 153783-46, con relación al otorgamiento del beneficio de la exención de pago de la precitada Tasa, a las personas que padezcan discapacidad, en virtud de lo normado en la Ordenanza N° 5896/2012 modificada por Ordenanza N° 6082/2013.-

DECRETO N° 0790

27/06/2016

Convalidase en todas sus partes el CONVENIO DE RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO, que luce a fs. 594/595 del expediente N° 4016-12872/09 -Alc. 6- suscripto el 08 de Junio de 2016 con la empresa de la obra correspondiente al PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO”, 104 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA UNION OBRERA METALURGICA - SECCIONAL CAMPANA - (Licitación Pública N° 07/2010 – ACU 232/12) y OBRAS DE NEXOS DE RED DE AGUA POTABLE Y RED CLOACAL (ACU 710/15).-

DECRETO N° 0791

28/06/2016

Acéptase, a partir del 1° de julio de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Adolfo ONTAÑÓN (D.N.I. 23.500.746 – Clase 1973), legajo personal N° 6134, al cargo de la Planta Permanente de Personal, como Servicio VII (Pañolero) - Clase VII - Agrupamiento Personal de Servicio, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Subdirección de Servicios de Río Luján – Los Cardales, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 0792

28/06/2016

Desígnase a la Lic. Maria Victoria CARBONE UNAMUNO (D.N.I. 30.812.580), en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Psicóloga, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, en el Servicio Coordinación de Programas, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, con retroactividad al 16 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen ésta podrá ser dada de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 118 de la Ley N° 14.656.-

DECRETO N° 0793

28/06/2016

Desígnase al Sr. Diego Javier GALLUZI (D.N.I. 27.635.296 - 1979), en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”, Jornal Técnico Administrativo, para desarrollar tareas de Inspector, con 48 horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Planificación de Tránsito y Transporte, Dirección General de Tránsito y Transporte, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, con retroactividad al 21 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen éste podrá ser dado de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 43 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajadores Municipales y su modificatorio, en el marco previsto por la Ley N° 14.656 y convalidados por Ordenanza N° 6412/2015.-

DECRETO N° 0794

28/06/2016

Adjudícase la Licitación Pública N° 05/2016, para la “Provisión de oxígeno líquido, gaseoso CO₂, aire sintético (presentación en mts cúbicos), uso y mantenimiento de tanque criogénico”, con destino a la Unidad Hospitalaria San José y los veintitrés (23) Centros de Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud, conforme a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, obrante a fs. 6/27 de expediente N° 4016-27756/2016, a la empresa PRAXAIR ARGENTINA S.R.L, con domicilio real en en Ruta Prov. N° 6 (Ex Ruta Nac. N° 12) Km. 79 de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo informado a fs. 140 por la el Acta N° 17/16 con fecha 01 de Junio de 2016, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dejándose constancia que la presente adjudicación tendrá una vigencia de seis (6) meses, desde el 01 de Julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, en la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS

(\$591.752,28), incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con opción de prórroga por doce (12) meses, previo acuerdo de las partes, de acuerdo a lo previsto en el artículo N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y en un todo de acuerdo a lo actuado en dicho expediente.-

DECRETO N° 0795

28/06/2016

Derógase el Decreto N° 1756/2014 y toda otra norma en la parte en que tácita, implícita o expresamente se oponga a este Decreto.-

Dispónese la designación de los responsables patrimoniales por área (Agentes Inventariadores), según lo dispuesto mediante Decreto N° 2980/00 “Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal”.-

DECRETO N° 0796

28/06/2016

Incrementátase, a partir del 1° de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive, al siete por ciento (7%) del respectivo sueldo básico, con carácter mensual, el “Adicional por Título”, que le fuera otorgado por Decreto N° 0318/2016, a la Srta. Andrea Antonela Sabrina BASUALDO LOZANO (D.N.I. 36.079.556), legajo personal N° 6736 y aféctase los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente a la estructura programática correspondiente a la Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, del Presupuesto General de Gastos para el año 2016.-

Otórgase el “Adicional por Título” que contempla el artículo 29 del Convenio Colectivo de Trabajadores Municipales, al trabajador de la Planta Temporal, Sr. Mario Estéban PALACIOS (D.N.I. 17.492.116 – Clase 1965), legajo personal N° 6970, consistente en el cinco por ciento (5%) de su respectivo sueldo básico, con carácter mensual y aféctase los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente a la estructura programática correspondiente a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Humano, del Presupuesto General de Gastos para el año 2016.-

DECRETO N° 0797

28/06/2016

Autorízase a pagar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 135.206,25.-) a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-57878067-6, por la prestación del servicio “Provisión de oxígeno líquido, gaseoso, aire sintético y alquiler de tanque para oxígeno líquido” para el abastecimiento de la Unidad

Hospitalaria San José y los veintitrés (23) Centros de Atención Primaria de Salud, durante el mes de abril de 2016, en un todo de acuerdo a lo actuado en el expediente N° 4016-30844-2016.-

DECRETO N° 0798

29/06/2016

Dispónese la contratación con el Señor Orlando Antonio Frola (D.N.I. 11.725.560) y la Señora Ana María Petta (D.N.I. 10.963.277), con domicilio en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 335, Piso 1, Depto "A", de Campana, de la locación del inmueble, por un período de tres años a contar desde el 1° de julio del año 2016, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Manzana 92, Parcela 5a, Partida 014-2156, sito en calle Castilla N° 393 de esta Ciudad, con destino al funcionamiento de la Subdirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, del Patronato de Liberados; así como de cualquier dependencia municipal, provincial y/o nacional que fuere necesario.-

DECRETO N° 0799

29/06/2016

Otórgase el "Adicional por Horarios Especiales" que contempla el artículo 29 del Convenio Colectivo de Trabajadores Municipales a las trabajadoras de la Planta Temporaria, Srta. Karen Giselle GOMEZ (D.N.I. 36.941.163), legajo personal N° 6892 y a la Srta. Daiana Alejandra Soledad MACIEL (D.N.I. 36.881.472), legajo personal N° 6806, quienes cumplen horario o turnos rotativos (mañana, tarde, noche), de la modalidad de seis (6) por dos (2), consistente en el diez por ciento (10%) del respectivo sueldo básico, con carácter mensual.-

DECRETO N° 0800

29/06/2016

Apruébase la prórroga desde el 1° de Julio hasta el 31 de Agosto de 2016, del Convenio Específico de Cooperación con la Universidad Tecnológica Nacional cuya suscripción fue convalidada mediante Decreto N° 0728 de fecha 16 de junio de 2016, el cual luce a fs. 22/24 del expediente N° 4016-30432/16; por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 36.300.-), pagadero en dos cuotas mensuales de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 18.150.-).-

DECRETO N° 0801

29/06/2016

Adjudicase la Licitación Pública Nº 02/2016, para la “Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad, a prestarse en las áreas de este Municipio, que seguidamente se indican: SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (Centro de Atención al Contribuyente) – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Cementerio, Río Luján – Los Cardales, Parques Paseos y Jardines y Medio Ambiente, Corralón Sur – Barrio Villanueva, Bombas de Agua, Barrio San Cayetano, Polideportivo) - SECRETARIA DE SALUD, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Técnicas y lo indicado como “Anexo I”, obrante a fs. 2/26 de expediente Nº 4016-26737/2015, a la empresa SISEG S.R.L, con domicilio en Avenida Mitre N° 1072, primer piso de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo informado por la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta de fecha 28 de Junio de 2016, agregada a fs. 409, dejándose constancia que la presente adjudicación tendrá una vigencia de siete (7) meses, desde el 01 de Junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, con opción de prórroga por parte de la Municipalidad de Campana, por doce (12) meses más, en la suma total PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$8.141.120,00), incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en un todo de acuerdo a lo actuado en dicho expediente.-

DECRETO N° 0802

30/06/2016

Acéptase, con retroactividad al 9 de junio de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Alejandro Martin GARCIA (D.N.I. 24.024.249 – Clase 1974), legajo personal Nº 6880, al cargo de Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Técnico Administrativo VII (Técnico) – Clase VII – Personal Técnico Administrativo, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 0803

30/06/2016

Reténgase mensualmente, por intermedio de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, al agente Sr. Oscar Alberto ZARATE (D.N.I. 12.284.943- Clase 1956), legajo personal Nº 5075, quien revista en la Planta Permanente de Personal, como Servicio V (Chofer) – Clase V – Agrupamiento Personal de Servicio, con 39 horas semanales de labor, en concepto de embargo en proporción de Ley Nacional Y-0132 (antes Ley 9511), sobre los haberes que perciba, hasta cubrir la suma de PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 16.368.-), en concepto de capital, intereses y costas futuras, en la proporción del Decreto Ley Nº 484/77, según lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “BARBERO MARIANA C/ ZARATE OSCAR Y OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO” Expediente Nº 411/16, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4016 – 31222 – 0 – 2016.-

DECRETO N° 0804

30/06/2016

Reténgase mensualmente, por intermedio de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, al Dr. Juan Marcelo MEDINA (D.N.I. 20.295.737 - Clase 1969), legajo personal N° 6464, quien revista como Personal Sin Estabilidad, en el cargo de Director Médico de la Unidad Hospitalaria San José, dependiente de la Secretaría de Salud, en concepto de embargo preventivo, con relación a las sumas de dinero que por cualquier concepto tenga a percibir, en la proporción del Decreto Ley N° 484/77, hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE (\$ 79.207.-), importe del crédito que se reclama en autos, con más la de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 39.603,50) que se presupuestan prima facie para responder a intereses y costas del juicio, según lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Zárate – Campana, Secretaría Única, en los autos caratulados “JORDAN MORRISON SRL C/ MEDINA JUAN MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO” Expediente N° 42219, obrante a fs. 1 del Expediente N° 4016 – 30945 – 0 – 2016.-

DECRETO N° 0805

30/06/2016

Desígnase a la Cra. Maria Fernanda SAGUES (D.N.I. 17.592.706), en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”, Jornal Técnico Administrativo, para realizar tareas administrativas, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Contaduría Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, con retroactividad al 1° de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen ésta podrá ser dada de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 43 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajadores Municipales.-

DECRETO N° 0806

30/06/2016

Desígnase al Sr. Christian Edgardo Fausto AMAYA (D.N.I. 27.188.678 – Clase 1979), en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Técnico Administrativo VII (Administrativo) – Clase VII – Personal Técnico Administrativo, con 48 horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Logística, Secretaría de Prevención Ciudadana, con retroactividad al 1º de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen éste podrá ser dado de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 43 y

concordantes de la Convención Colectiva de Trabajadores Municipales y su similar modificatoria, en el marco previsto por la Ley N° 14.656 y convalidados por Ordenanza N° 6412/2015.-

DECRETO N° 0807

30/06/2016

Otórgase, al Sr. Juan Domingo OCAMPO (D.N.I. 4.998.109 – Clase 1948), legajo personal N° 4742, quien revista en la Planta Permanente de Personal, Técnico Administrativo VII (Inspector) – Clase VII – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 48 horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Planificación de Tránsito y Transporte, Dirección General de Tránsito y Transporte, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, la “Bonificación para Conductores” que contempla el artículo 29 del Convenio Colectivo de Trabajadores Municipales, consistente en el siete por ciento (7%) del respectivo sueldo básico, con carácter mensual.-

DECRETO N° 0808

30/06/2016

Exímese en el año 2016, a la Iglesia Cristiana Evangélica “UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS” del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, respecto de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Manzana 99C, Parcelas 6 y 7, Contribuyentes N° 139988/0 y 139989/0, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ordenanza Fiscal (Ordenanza N° 2460/89)(t.v.).-

DECRETO N° 0809

30/06/2016

Designase a la Dra. Maria de la Paz RENIBOLDI (D.N.I. 33.908.821), en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Profesional VI (Abogada) Clase VI, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, desde el 1 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive. No obstante y antes de la fecha de conclusión indicada anteriormente, cuando razones de servicio así lo aconsejen ésta podrá ser dada de baja, ello de conformidad con lo prescripto en el artículo 43 y concordantes del Convenio de la “Convención Colectiva de Trabajadores Municipales” y su modificatorio, en el marco previsto por la Ley N° 14.656 y convalidados por Ordenanza N° 6412/2015.-

Tercera Sección Resoluciones Dep. Ejecutivo

RESOLUCION Nº 0384

01/06/2016

Prorrógase en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto Nº 003/90, reforma introducida a este último por Decreto Nº 1885/99 modificado por Decreto Nº 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, la habilitación provisoria concedida mediante Resolución Nº 0036/2014 y su prórroga, del establecimiento destinado a “Verdulería, Frutería, Especias, Condimentos y Conservas Envasadas”, a nombre del Sr. Ernesto Rubén CARI, (D.N.I. 28.715.976) Legajo Nº 11915-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 331, Parcela 14 U.F. 1, sito en avda. Dr. R. Balbín Nº 807, de esta ciudad.-

RESOLUCION Nº 0385

01/06/2016

Dispónese con fecha 1º de mayo de 2011, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución Nº 0221/2006 a nombre de la Sra. Paola Mariel FARIAS (D.N.I. 26.268.585), Legajo Nº 9943-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 44, Parcela: 14, ubicado en calle Gral. M. Belgrano Nº 248, de esta Ciudad, en el rubro “Reventa de Pan y Derivados”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente Nº 4016-12271/2014.-

RESOLUCION Nº 0386

01/06/2016

Habilitase con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto Nº 1885/99 modificado por Decreto Nº 1009/2012, a nombre del Sr. Miguel Horacio ISA (D.N.I. 23.908.062), Legajo Nº 12623-0, el establecimiento destinado a “Venta de Productos Alimenticios”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Manzana 1s, Parcela 20, Chacra I, sito en calle Pueyrredón Nº 1640, de esta Ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 14 de septiembre de 2015.-

RESOLUCION Nº 0387

01/06/2016

Dispónese con fecha 26 de noviembre de 2001, el cese de actividades del comercio Inscripta de Oficio y habilitada provisoriamente mediante Resolución Nº 0676/1993 a nombre de la Sra. Bettina PANEBIANCO (D.N.I. 16.556.505), Legajo Nº 50031-0, ubicado en Avda. Ing. A. Rocca Nº 236, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 43, Parcela: 10 de esta Ciudad, en el rubro

“Kiosco”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-25082/2001.-

RESOLUCION N° 0388

01/06/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0589/1995 y definitiva por N° 0218/1996 del Expediente N° 4016-16761/1995 y, por cambio de rubro por Resolución N° 00515/2003, a nombre del Sr. Omar SARACHO (D.N.I. 4.737.887), Legajo N° 7971-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 344, Parcela: 1a, sito en calle Moreno N° 755, de esta Ciudad, en el rubro “Audio – Publicidad - Kiosco”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 3 de octubre de 2014, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4016-14464/2014.-

RESOLUCION N° 0389

01/06/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0225/1998 y sus prórrogas N° 0448/2004, 0279/2005, 0937/2005, 0936/2011, 0317/2012, 0379/2012, 0642/2012, 0393/2013, y 0173/2014, a nombre de la Sra. Sandra Clarisa MALADESKY (D.N.I. 14.391.358), Legajo N° 8364-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 21, Parcela: 11b, sito en Avda. Ing. A. Rocca N° 142, de esta Ciudad, en el rubro “Fotografía y Audio”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 29 de febrero de 2016, de acuerdo a las constancias obrantes en los Expedientes N° 4016-563/1998 y 4016-29297/2016.-

RESOLUCION N° 0390

01/06/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0138/2005 y su prórroga N° 0590/2006, a nombre de la Sra. Rosa María RABONI (D.N.I. 4.070.365), Legajo N° 9780-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 85, Parcela: 9, sito en Avda. Gral. B Mitre N° 1366, de esta Ciudad, en el rubro “Venta de Productos Alimenticios y Verdulería”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 31 de octubre de 2014, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4016-16441/2014.-

RESOLUCION N° 0391

02/06/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 169/1993, a nombre de la Firma MAQUIN S.A. Legajo N° 6007-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: G, Manzana: 107d, Parcela: 26, sito en calle Belgrano N° 1466, de esta Ciudad, en el rubro “Reparaciones Oleohidráulicas”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 30 de septiembre de 2010, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4016-

27916/2010.-

RESOLUCION Nº 0392

02/06/2016

Otórgase al Sr. Cristian Nahuel CABRAL (D.N.I. 34.162.418), autorización para la instalación de un establecimiento destinado a “Service de Reparación de Electrodomésticos”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 98, Parcela 5, sito en calle Las Heras Nº 443, de esta ciudad, con una superficie cubierta y/o con instalaciones de 60 m2., una superficie total ocupada de 60 m2., siendo el personal a ocupar de UNO (1) persona.-

RESOLUCION Nº 0393

02/06/2016

Modifícase en el texto de la Resolución Nº 0354/2016 el informe erróneo producido por la Dirección de Obras Particulares, consignado en el Quinto Considerando, por el siguiente: “ planos aprobados en expediente Nº 4016-14395/1975 y el Certificado Final de Obra de fecha 19 de mayo de 1983”.-

RESOLUCION Nº 0394

02/06/2016

Prorrógase la habilitación provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, concedida mediante Resolución Nº 0600/2013 prorrogada por Resolución Nº 0097/2015, al establecimiento destinado a “Marroquinería”, a nombre de la Sra. Etel Daniela FIORANELLI (D.N.I. 26.861.610) Legajo Nº 11536-1, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 70, Parcela 10, sito en Avda. Gral. B. Mitre Nº 981, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto Nº 003/90, reforma introducida a este último por Decreto Nº 1885/99 modificado por Decreto Nº 1009/2012.-

RESOLUCION Nº 0395

06/06/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución Nº 0115/2014, a nombre de la Sra. Benita GARCIA JANCO (D.N.I. 93.008.427), Legajo Nº 10582-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: Q, Manzana: 2, Parcela: 28, sito en calle Jorge Cafrune Nº 2460, Río Luján, Los Cardales, jurisdicción de este Partido en el rubro “Venta de Productos Alimenticios, Kiosco, Artículos de Librería y Cotillón”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 1º de diciembre de 2014, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente Nº 4016-30195/2016.-

RESOLUCION Nº0396

15/06/2016

Otórgase al Sr. Adriano Livio ZARANTONELLO (D.N.I. 20.981.356), autorización para la instalación de un establecimiento destinado a “Taller Artesanal de Restauración de Muebles de Madera”, en el inmueble

designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 52, Parcela 23, sito en calle San Martín N° 1226, de esta Ciudad, con una superficie cubierta y/o con instalaciones de 180 m2., una superficie total ocupada de 300 m2., siendo el personal a ocupar de DOS (2) personas, y la potencia instalada de CUATRO (4) H.P.-

RESOLUCION N° 0397

15/06/2016

Dispónese con fecha 4 de septiembre de 2013, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0549/2011, a nombre del Sr. Germán Osvaldo GONZALEZ (D.N.I. 25.529.342), Legajo N° 11220-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: Q, Manzana: 3, Parcela: 1, ubicado en Camino Secundario de la Red Provincial 014-02, Río Luján – Los Cardales N° 2304, en jurisdicción de este Partido, en el rubro “Carnicería y Granja”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-24462/2010.-

RESOLUCION N° 0398

15/06/2016

Dispónese con fecha 4 de abril de 2014, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0115/2013 a nombre del Sr. Esteban Ezequiel FLORES (D.N.I. 34.558.243) y la Sra. Silvina Andrea DADA (D.N.I. 31.576.391), Legajo N° 11689-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 20, Parcela: 5, ubicado en Avda. Ing. A. Rocca N° 117/119, de esta Ciudad, en el rubro “Venta de Indumentaria y Artículos Accesorios”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-45640/2012.-

RESOLUCION N° 0399

15/06/2016

Dispónese con fecha 21 de noviembre de 2013, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0581/2012, a nombre de la Sra. Josefa Ester FERULANO (D.N.I. 17.928.857), Legajo N° 11584-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I. Sección: H, Chacra: 12, Manzana: 12aa, Parcela: 12, ubicado en Avda. Bellomo N° 131, de esta Ciudad, en el rubro “Venta de Productos Alimenticios, Kiosco, Librería, Artículos de Computación, Reparación de P.C. y Juguetería”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-40907/2012.-

RESOLUCION N° 0400

15/06/2016

Dispónese con fecha 9 de abril de 2012, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0513/2010 y su prórroga N° 00471/2011 a nombre de la Firma SERES S.A. RECURSOS HUMANOS EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES (C.U.I.T. 30-57198961-8), Legajo N° 11150-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 72, Parcela: 3a, ubicado en calle San

Martín N° 319, de esta Ciudad, en el rubro “Empresa de Servicios Eventuales”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-21853/2010.-

RESOLUCION N° 0401

15/06/2016

Dispónese con fecha 14 de abril de 2014, el cese de actividades del comercio Inscripto de Oficio y habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0039/2013, a nombre de la Sra. Mirta Inés GAUTA (D.N.I. 30.433.526), Legajo N° 51654-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Quinta 34, Manzana: 34a, Parcela: 24, ubicado en calle V. Demarco N° 214, de esta Ciudad, en el rubro “Granja, Verdulería y Frutería”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-39784/2012.-

RESOLUCION N° 0402

15/06/2016

Autorízase el cambio de domicilio del establecimiento habilitado oportunamente mediante Resolución N° 0182/2011, como “Remisería”, a nombre del Sr. Faustino OLMEDO (D.N.I. 7.621.504), Legajo N° 8130-0, ubicado en Bvrd. Sarmiento N° 656, al inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 340, Parcela 9 U.F. 1, sito en calle Cándido Cabrera N° 387, ambos de esta ciudad.-

RESOLUCION N° 0403

15/06/2016

Habilitase a nombre del Sr. Adrián Ezequiel DEALASCIO (D.N.I. 35.432.783), Legajo N° 12574-0, el establecimiento destinado a “Peluquería”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 201, Parcela 15, sito en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 510 de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el día 15 de julio de 2015.-

RESOLUCION N° 0404

15/06/2016

Dispónese con fecha 31 de octubre de 2014, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0881/2013 y su modificatoria N° 0004/2014, a nombre del Sr. Luis Ezequiel ARMENTANO (D.N.I. 26.063.012), Legajo N° 11386-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 31, Parcela: 16d, ubicado en calle Gral. Belgrano N° 152, de esta Ciudad, en el rubro “Centro de Acondicionamiento (Fitnes, Pilates, Estética) con Orientación Nutricional y Venta de Bebidas sin Alcohol”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-4242/2013.-

RESOLUCION N° 0405

15/06/2016

Dispónese con fecha 1° de octubre de 2011, el cese de actividades del comercio habilitado por Expediente N° 4016-2566/1973 a nombre de la Sra. Griselda Raquel GENTA de PARRA, (D.N.I. 6.518.025) Legajo N° 2891-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 389, Parcela: 18a, ubicado en calle Bertolini N° 658, de esta Ciudad, en el rubro “Venta de Kerosene y Gas”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-6749/2013.-

RESOLUCION N° 0406

15/06/2016

Dispónese con fecha 14 de septiembre de 2011, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0483/2003 y definitiva N° 0467/2004, ambas por Expediente 4016-220/2003, a nombre del Sr. Héctor Oscar ORTEGA (D.N.I. 7.963.530), Legajo N° 9302-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 43, Parcela: 8c, ubicado en calle Dr. L. De Dominicis N° 771, de esta Ciudad, en el rubro “Telefonía Celular, Venta de Accesorios y Servicio Técnico”, en virtud de las constataciones efectuadas en los Expedientes N° 4016-220/2003 y 36345/2011.-

RESOLUCION N° 0407

15/06/2016

La Secretaría de Salud, o la que haga sus veces, así como las dependencias que forman parte integrante de ésta, podrán realizar desayunos, almuerzos, cenas, y/o lunch de trabajo, según resulte necesario de acuerdo a las actividades programadas, utilizando las partidas previstas para tal fin en el Presupuesto General de Gastos para el año 2016.-

RESOLUCION N° 0408

15/06/2016

Modifícase en el Artículo 1° de la Resolución N° 0257/2016, el rubro y en el Artículo 3° la categoría mencionados en la misma, consignados erróneamente por los siguientes: donde dice “Panadería y Confitería” debe decir: “Panadería”, y donde dice: ... “categorizado en Segunda Categoría”, debe decir: ... “categorizado en Primera Categoría” de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible a fs. 34 del expediente N° 4016-10966/2014.-

RESOLUCION N° 0409

15/06/2016

Modifícase en el texto de la Resolución 224/2016, el rubro mencionado en el mismo, consignado erróneamente por los motivos expuestos en el segundo considerando, por el siguiente: “Venta de Pizzas, Empanadas, Tartas, Bebidas en General para Llevar anexo Pizzería”, de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Habilitaciones a fs. 153 del expediente N° 4016-13750/2004.-

RESOLUCION N° 0410

15/06/2016

Dispónese con fecha 30 de junio de 2013, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución Nº 0067/2013 a nombre del Sr. Rubén Oscar LEGUIZAMON (D.N.I. 14.249.308), Legajo Nº 51694-0, ubicado en calle Tristán González Nº 1581, Barrio La Josefa, de esta Ciudad, en el rubro “Kiosco, Librería y Regalería”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente Nº 4016-5260/2013.-

RESOLUCION Nº 0411

15/06/2016

Prorrógase la habilitación provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, concedida mediante Resolución Nº 1058/2011, al establecimiento destinado a “Garage Mayor, con Lavado Externo de Camiones Propios”, a nombre de la empresa TRANSPORTES JOSE BERALDI S.A., Legajo Nº 11457-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Fracción II, Chacra 12, Parcela 5, sito en avenida del Trabajo y la Producción Eva Perón s/nº, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto Nº 003/90, reforma introducida a este último por Decreto Nº 1885/99 modificado por Decreto Nº 1009/2012.-

RESOLUCION Nº 0412

15/06/2016

Déjase sin efecto, en forma retroactiva al 31 de octubre de 2006, el anexo de rubro de “Arenado y Pintura”, autorizado por la Resolución Nº 0835/2006, del establecimiento a nombre del Sr. Germán KLINGLER, Legajo Nº 3021-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Manzana 2b, Parcelas 7 y 9, sito en calle Chacabuco Nº 860, de esta Ciudad, en virtud de lo informado a fs. 22 por la entonces llamada Dirección de Medio Ambiente, advirtiendo que no se continúa con la actividad mencionada precedentemente, y las constataciones efectuadas en expediente Nº 4016-29098/2006.-

RESOLUCION Nº 0413

15/06/2016

Dispónese con fecha 24 de junio de 2013, el cese de actividades del establecimiento habilitado provisoriamente mediante Resolución Nº 0129/2006, a nombre del Sr. Enrique Eduardo ALLENDE (D.N.I. 21.379.382), Legajo Nº 10110-0, ubicado en Avda. Int. Jorge R. Varela (ex-Rivadavia) Nº 529, cuyos datos catastrales son: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 136, Parcela: 6a, de esta Ciudad, en el rubro “Tienda de Ropa”, en virtud de las constataciones efectuadas en Expediente Nº 4016-4505/2013.-

RESOLUCION Nº 0414

15/06/2016

Dispónese con fecha 30 de mayo de 2014, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución Nº 0532/2006 y su prórroga Nº 0923/2008, a nombre del Sr. Marcelo Claudio PARIS

(D.N.I. 24.938.001), Legajo N° 10175-0, ubicado en Dellepiane N° 658, de esta Ciudad, en el rubro “Venta al Por Menor de Bicicletas y Reparación”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-22208/2010.-

RESOLUCION N° 0415

15/06/2016

Dispónese con fecha 31 de enero de 2013, el cese de actividades del comercio habilitado mediante Resolución N° 0373/2013 a nombre de la Sra. Rosana Isabel APESTEGUIA (D.N.I. 24.938.619) Legajo N° 11409-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 20, Parcela: 1a, ubicado en calle Luis Costa N° 812, de esta Ciudad, en el rubro “Indumentaria Femenina, Accesorios, Marroquinería y Calzado Femenino”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-43830/2012.-

RESOLUCION N° 0416

21/06/2016

Prorrógase la habilitación provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, concedida mediante Resolución N° 0102 de fecha 18 de febrero del 2014, prorrogada por Resolución N° 0373/2015, al establecimiento destinado a “Depósito, Almacenamiento y Fraccionamiento de Productos Químicos, Solventes y Combustibles de Escala Comercial”, a nombre de la Empresa GAFOR DISTRIBUIDORA S.A. (C.U.I.T. 30-70975249-5), Legajo N° 11617-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección D, Fracción I, Parcela 6, sito en Camino Secundario de la Red Provincial 014-04 y Ruta Nacional N° 9 Km. 79,5 camino a Capilla del Señor, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0417

21/06/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 0440/2005, a nombre de la Sra. Sonia Gabriela RATTI (D.N.I. 26.827.279), Legajo N° 9793-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: Q, Manzana: 5, Parcela 17, sito en Camino Secundario de la Red Provincial 014-02 Río Luján-Los Cardales N° 2114, entre calles B. Quinquela Martín y P. Pueyrredón, de esta Ciudad, en el rubro “Locutorio anexo Kiosco y Fotocopias”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 3 de agosto de 2009, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4016-12035/2004.-

RESOLUCION N° 0418

21/06/2016

Prorrógase la habilitación provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a

partir de la notificación a la interesada, concedida mediante Resolución Nº 0721/2012, prorrogada por Resoluciones Nros. 0684/2013 y 0485/2014, al establecimiento destinado a “Venta de Productos Alimenticios”, a nombre de la Sra. Liliana Mabel REYNOSO (D.N.I. 12.442.292) Legajo Nº 11629-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 392, Parcela 2b, sito en calle S. Bertolini Nº 510, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto Nº 003/90, reforma introducida a este último por Decreto Nº 1885/99 modificado por Decreto Nº 1009/2012.-

RESOLUCION Nº 0419

21/06/2016

Habilitase con carácter provisorio a nombre del Sr. Miguel Angel FALSETTI (D.N.I. 13.730.923), Legajo Nº 12621-0, a operar el establecimiento destinado a “Papelera y Descartables”, por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Quinta 107, Manzana 107a, Parcela 19, sito en Avda. Rivadavia Nº 1428, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 16 de septiembre de 2015, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto Nº 1885/99 modificado por Decreto Nº 1009/2012.-

RESOLUCION Nº 0420

21/06/2016

Habilitase con carácter provisorio a nombre del Sr. Fernando MONTALTO (D.N.I. 33.340.531), Legajo Nº 12428-0, a operar el establecimiento destinado a “Compra y Venta – Consignación de Automotores”, por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 46a, Parcela 3a, sito en Avda. Int. Jorge R. Varela Nº 1115, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 1º de octubre de 2014, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto Nº 1885/99 modificado por Decreto Nº 1009/2012.-

RESOLUCION Nº 0421

21/06/2016

Habilitase a nombre del Sr. Ángel ADANIYA (D.N.I. 12.348.475), Legajo Nº 7612-0, el establecimiento destinado a “Veterinaria”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 176, Parcela 10b, sito en calle 9 de Julio Nº 747 de esta Ciudad, habiendo iniciado sus actividades el día 1º de febrero de 1994.-

RESOLUCION Nº 0422

21/06/2016

Prorrógase la habilitación provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, concedida mediante Inscripción de Oficio y Habilitada Provisoriamente mediante Resolución Nº 0376/2007, posteriormente se otorga una Habilitación Provisoria bajo el Nº 0027/2010, prorrogada por Resoluciones Nros. 0406/2012 y 0231/2015, al establecimiento destinado a “Frutería y Verdulería”, a nombre del Sr. Felix NOGUERA ACCHURA (D.N.I. 92.955.641) Legajo Nº 51379-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 64, Parcela 5a, sito en calle Las Heras Nº 349 “B”, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto Nº 003/90, reforma introducida a este último por Decreto Nº 1885/99 modificado por Decreto Nº 1009/2012.-

RESOLUCION N°0423

21/06/2016

Créase la Comisión Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO), conforme a la integración y funcionamiento descriptos en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 0424

21/06/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente mediante Resolución Nº 0194/2011, a nombre de la Sociedad de Hecho integrada por las Sras. Pamela Soledad PERELSTEIN (D.N.I. 30.418.766) y Carina Andrea BATISTA (D.N.I. 26.050.039), Legajo Nº 10660-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 48, Parcela: 12, sito en calle Alte. Brown Nº 240, de esta Ciudad, en el rubro “Jardín Maternal”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 31 de marzo de 2016, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente Nº 4016-30280/2016.-

RESOLUCION N° 0425

21/06/2016

Autorízase el cambio de ramo del establecimiento habilitado a oportunamente mediante Resolución Nº 0126/2005, autorizada posteriormente por Resolución Nº 0748/2005, prorrogada por Resoluciones Nros. 0815/2006, 0367/2008, 0145/2011, 0470/2011, 0650/2013, 0747/2014 y 0015/2016, nombre del Sr. Víctor Hugo MONTOYA (D.N.I. 17.592.775), Legajo Nº 9664-0, en la actividad “Bar, Fotocopias y Librería”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 383, Parcela 14, sito en calle S. Bertolini Nº 207, de esta Ciudad, el que pasará a funcionar como: “Venta de Comidas Rápidas, Golosinas anexo Fotocopias”.-

RESOLUCION N° 0426

21/06/2016

Prorrógase la habilitación provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, concedida mediante Resolución Nº 0501/2007, prorrogada por

Resoluciones Nros. 0451/2008, 0272/2012, 0451/2013, 0221/2014 y 0296/2015, al establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios", a nombre del Sr. Rubén Oscar GAUNA (D.N.I. 12.071.531) Legajo N° 50820-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Quinta 32, Parcela 1, sito en calle Armando J. S. Coltelli N° 1873, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0427

21/06/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0279/2015, a nombre del Sr. Fabricio CAMMAROTA (D.N.I. 34.819.484), Legajo N° 12367-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 78, Parcela: 16, sito en calle Gral. M. Belgrano N° 314, de esta Ciudad, en el rubro "Venta de Accesorios para Mujeres", en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 30 de marzo de 2016, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4016-30311/2016.-

RESOLUCION N° 0428

21/06/2016

Habilitase con carácter provisorio a nombre de la Firma PRIMO PIATTO S.R.L. S.R.L. (C.U.I.T. 30-71359940-5), Legajo N° 11953-0, a operar el establecimiento destinado a "Elaboración de Pastas Artesanales y Comidas", por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 91, Parcela 21, sito en Avda. Gral. B. Mitre N° 1076, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 15 de abril de 2013, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0429

22/06/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 813/2015, a nombre de la Sra. Susana Beatríz FERREYRA (D.N.I. 17.592.571), Legajo N° 11893-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: H, Manzana: 12aa, Parcela: 9, sito en calle Avda. A. Bellomo N° 119, de esta ciudad, en el rubro "Kiosco y Venta de Productos Alimenticios", en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 30 de abril de 2016, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4016-30369/2016.-

RESOLUCION N° 0430

23/06/2016

Prorrógase la habilitación provisorio por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a

partir de la notificación a la interesada, concedida mediante Resolución N° 0586/2009 prorrogada por Resoluciones Nros. 0196/2014 y 0358/2015, al establecimiento destinado a “Venta de Productos Alimenticios y Kiosco”, a nombre de la Sra. María Angélica ARREDONDO (D.N.I. 6.164.534) Legajo N° 51438-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Manzana 115, Parcela 18, sito en calle C. Pellegrini N° 217, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N°0431

23/06/2016

Desígnase a la Directora de Procuración y Dictámenes, Dra. Lucía del Carmen SCHIRRIPA (D.N.I. 26.748.462), legajo personal N° 6936, para integrar la Comisión Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO), en carácter de miembro permanente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, en virtud de lo establecido en los puntos 2. y 2.1. del Anexo I de la Resolución N° 423 del 21 de junio de 2016.-

RESOLUCION N°0432

23/06/2016

Desígnase al Director de Control de Técnica Legislativa, Dr. Alberto Fabian DEPPELER (D.N.I. 4.750.327 – Clase 1947), legajo personal N° 2958, para integrar la Comisión Permanente de Recepción (CPR), en carácter de miembro permanente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, en virtud de lo establecido en los puntos 2. y 2.1. del Anexo II de la Resolución N° 423 del 21 de junio de 2016.-

RESOLUCION N°0433

23/06/2016

Autorízase a la Empresa “LEANMAR S.R.L.” a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle Mollo 1832 entre calles Barlaro y Schinoni de la ciudad de Campana, de acuerdo con las normas de “GAS NATURAL FENOSA”, conforme a la contratación realizada entre la Señora Zumino Andrea D.N.I. 29.350.595 y la Empresa “LEANMAR S.R.L.”, según lo detallado a fs. 6/7 del expediente N° 4016-29738/2016, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4016-29738/2016 y con las Condiciones y Especificaciones que constan en el expediente N° 4016-28680/2002.-

RESOLUCION N° 0434

27/06/2016

Prorrógase en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, la

habilitación provisoria concedida mediante Resolución Nº 0339/2015, al establecimiento destinado a “Indumentaria, Zapatería, Venta de Productos Alimenticios y Kiosco”, a nombre del Sr. Carlos Jorge DE CAMARGO, (D.N.I. 14.372.385) Legajo Nº 12418-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 8b, Parcela 7, sito en calle Jujuy Nº 384, de esta Ciudad.-

RESOLUCION Nº 0435

27/06/2016

Habilitase con carácter provisorio a nombre de la Sra. Claudia Andrea MARTINEZ de CÉSPEDES (D.N.I. 23.500.892), Legajo Nº 12749-0, a operar el establecimiento destinado a “Venta de Plantas e Insumos”, por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Manzana 69a, Parcela 11, sito en calle Viamonte Nº 1025, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 1º de febrero de 2016, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto Nº 1885/99 modificado por Decreto Nº 1009/2012.-

RESOLUCION Nº 0436

27/06/2016

Habilitase con carácter provisorio a nombre de la Sra. María Laura ARAMBURU (D.N.I. 21.164.341), Legajo Nº 12663-0, a operar el establecimiento destinado a “Cafetería y Sandwichería”, por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 25, Parcela 1, sito en Bvrd. Sarmiento Nº 159 Planta Baja “A”, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 5 de noviembre de 2015, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto Nº 1885/99 modificado por Decreto Nº 1009/2012.-

RESOLUCION Nº0437

27/06/2016

Autorízase a la Empresa “LEANMAR S.R.L.” a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle Amadeo Sabattini entre las calles Manuel Bessaso y Camilo Mollo, de la ciudad de Campana, de acuerdo con las normas de “GAS NATURAL FENOSA”, conforme a la contratación realizada entre la señora Ocampo Orlanda D.N.I. Nº 16.345.388 y la Empresa “LEANMAR S.R.L.”, según lo detallado a fs. 6/7 del expediente Nº 4016-29737/2016, y demás documentación obrante en el mismo, y con las Condiciones y Especificaciones que constan en el expediente Nº 4016-28680/2002.-

RESOLUCION Nº 0438

27/06/2016

Habilitase con carácter provisorio a nombre de la Sra. Evangelina PICCIRILLI (D.N.I. 31.912.759), Legajo Nº 12761-0, a operar el establecimiento destinado a “Comercialización de Artículos y Productos de Limpieza y

Perfumería”, por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección Q, Manzana 1, Parcela 14, sito en Camino Secundario de la Red Provincial 014-02 N° 2576 – Río Luján – Los Cardales - de esta Jurisdicción, habiendo iniciado sus actividades el 21 de marzo de 2016, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0439

28/06/2016

Habilítase a nombre de la Sra. María Valeria DI CONCILIO (D.N.I. 28.643.288), Legajo N° 11776-0, el establecimiento destinado a “Venta de Cotillón y Accesorios”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 247, Parcela 4, sito en Bvrd. Sarmiento N° 687 Local 1, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el día 1° de diciembre de 2012.-

RESOLUCION N° 0440

29/06/2016

Renuévase la habilitación provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, concedida mediante Resolución N° 0511/2012, prorrogada por Resoluciones Nros. 0575/2013 y 0130/2015, al establecimiento destinado a “Venta de Pizzas y Empanadas”, a nombre del Sr. Daniel Alejandro PALACIOS (D.N.I. 25.691.822) Legajo N° 9718-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 73, Parcela 4b, sito en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 341, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0441

29/06/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 0131/1984, a nombre de los Sres. Miguel Carlos ROVATI (D.N.I. 4.731.758) y Renato ROVATI (D.N.I. 4.740.712), Legajo N° 781-1, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 303, Parcela: 3a, sito en calle Castelli N° 861/869, de esta Ciudad, en el rubro “Depósito de Muebles”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 1° de enero de 2010, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4016-27267/2016.-

RESOLUCION N° 0442

30/06/2016

Habilítase a nombre del Sr. Elías NINA GUTIERREZ (D.N.I. 92.710.686), Legajo N° 12699-0, el establecimiento destinado a “Verdulería, Frutería y Pollería”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 34a, Parcela 7, sito en Avda. Dr. Ricardo Balbín N° 856 Local 1, de esta Ciudad, habiendo iniciado sus actividades el día 14 de diciembre de 2015.-

Cuarta Sección Decretos H. Concejo Deliberante

Decreto N° 1247

09-06-16

Modificando artículos del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

Decreto N° 1248

21-06-16

Otorgando, en concordancia a lo dispuesto por Decreto 989/11 del H.C.D., tres sueldos básicos a la Sra. Gloria Isabel CUBILLA por haber cumplido 30 años de labor ininterrumpida en este Honorable Concejo Deliberante.

Decreto N° 1249

22-06-16

Convocando al H.C.D. a Sesión Especial para el día 23 de junio de 2016, a las 18,30 horas, a los fines de considerar el listado de Mayores Contribuyentes para el período legislativo 2016-2017.

Decreto N° 1250

30-06-16

Convocando al H.C.D. a Sesión Especial para el día 5 de julio de 2016, a las 8,30 horas, a los fines de considerar el listado de Mayores Contribuyentes para el período legislativo 2016-2017.

Decreto N° 1251

30-06-16

Convocando al H.C.D. a Sesión Extraordinaria para el día 5 de julio de 2016 a las 8,30 horas, a los fines de dar tratamiento a tres proyectos de Ordenanzas del Departamento Ejecutivo.

Quinta Sección Resoluciones H. C. Deliberante

Resolución N° 1758

09-06-16

Solicitando a ABSA la colocación de un cerco perimetral en todo el predio de la planta depuradora situada en el Barrio Federal-

Resolución N° 1759

09-06-16

Solicitando a Vialidad Provincial la reparación del tramo de Ruta Provincial Nº 6 en dirección oeste hacia la Ciudad de Luján.

Resolución Nº 1760

09-06-16

Felicitando al remero Rodrigo Murillo por su brillante actuación en la Regata Europea y Final de Clasificación Olímpica disputada en la Ciudad de Lucerna, Suiza.

Resolución Nº 1761

09-06-16

Manifestando disconformidad con los cuadros tarifarios e incrementos del servicio de gas que presta Gas Natural BAN establecidos por Resolución 3725/16 de ENARGAS.

Resolución Nº 1762

09-06-16

Declarando de Interés Legislativo la iniciativa del Diputado Monfasani de reformar el sistema de afiliación obligatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial IOMA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución Nº 1763

09-06-16

Solicitando a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires se conserve y ponga en práctica la tradición de colocar en manos de partidos de la oposición a los órganos de control consagrados en la Constitución de la Pcia. de Bs. As..

Resolución Nº 1764

09-06-16

Solicitando al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. informe si ha recibido de parte del Municipio de Campana las conclusiones respecto al sumario administrativo realizado para determinar el grado de responsabilidades de cada uno de los intervinientes en la supuesta defraudación al erario público ocurrida en el año 2014.

Resolución Nº 1765

09-06-16

Solicitando al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires informe si los reglamentos internos que dieron origen a las policías locales se encuentra establecido la prohibición absoluta del uso de celulares particulares durante horas de trabajo.

Resolución Nº 1766

09-06-16

Solicitando a la Gobernadora de la Pcia. de Bs. As. gestione la eliminación del tope de \$ 650.000.000 anuales que fija la Ley 24.261 (prórroga de la Ley de Impuesto a las Ganancias que establece esa suma para la Pcia.).

Resolución Nº 1767

09-06-16

Requiriendo al D.E. solicite al Ministerio de Energía y Minería de la Nación se incluya dentro del universo de usuarios de la Tarifa Social a entidades de bien público del Partido de Campana.

Resolución N° 1768

09-06-16

Declarando de Interés Legislativo la celebración del 50º Aniversario del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 15 “Prof. Berta L. Marquehosse”.

Resolución N° 1769

09-06-16

Declarando de Interés Legislativo la Cantata de la Independencia “Reinauguración de la Memoria” compuesta por los Sres. Moreyra y Vopi, que será estrenada el 9 de Julio en los actos oficiales organizados por la Municipalidad en conmemoración al Bicentenario del Día de la Independencia.

Resolución N° 1770

09-06-16

Declarando de Interés Legislativo la Sexta Colecta Alimentaria de la Comunidad Educativa del Colegio Aníbal Di Francia a realizarse bajo el lema “Porque tuve hambre y me diste de comer” a realizarse el 26-06-16.

Resolución N° 1771

09-06-16

Solicitando a EDEN proceda a ajustar su accionar a la medida cautelar dictada en los autos caratulados “Colectivo de Acción en la Subalternidad c/EDELAP S.A. Empresa Distribuidora de Energía La Plata y otro/a s/medida autosatisfactiva”.